BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 4 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6784

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estado de Guerra entre Italia y Alemania. — Declaración de neutralidad del Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Vista la nota fecha 28 del corriente recibida por este Departamento de la Legación de Italia, aquí acreditada por la que en virtud de instrucciones de su gobierno, comunica al de esta República, que Italia declara considerarse desde esa fecha en estado de guerra con Alemania; y atento a los principios de orden internacional que fundaron el Decreto del Gobierno argentino de 5 de Agosto de 1914, declarando su neutralidad mientras dure el estado de guerra entre las naciones de Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hácese extensivo al estado actual de guerra entre Italia y Alemania el Decreto del Gobierno argentino de 5 de Agosto de 1914, declarando su más estricta neutralidad, mientras subsista dicho estado de guerra.

Art. 2º Comuníquese a los Ministerios correspondientes, a los efectos de las disposiciones del citado decreto, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Aduana de Mendoza. — Separación y suspensión de empleados

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Expte. 3800-M-916. — D. Nº 385. — Visto el presente sumario instruído por el Inspector de Rentas Sr. Juan R. Verges, para esclarecer los hechos denunciados en la Aduana de Mendoza, y

Considerando:

Que se ha observado la actitud incorrecta observada por el guardacordillera Pedro Troncoso, al arrogarse funciones de fiscalización, contra lo ordenado por su superior, el Contador Interventor de la Aduana.

Que, aparte de esta extralimitación es de tenerse presente, además, que los bultos que pretendió verificar en su totalidad, contenían mariscos frescos los que venían a la vista y hacían necesaria esa diligencia, con la cual se conseguía corregir un perjuicio al consignatario, pués declaró cajones, los que debían seguir para esta capital pocos momentos después en el tren del Pacífico.

Que el referido guardacordillera fué prevenido, al imponérsele una suspensión recientemente, de que sería separado de su puesto a la primera falta que se le constatara, procediendo por lo tanto, su exoneración.

Que, por lo que respecta al incidente que se produjo en la oficina de liquidaciones, son igualmente responsables del mismo, el liquidador Pittau y despachante Luis F. Magistocchi, sin que la modificación del documento de despacho pueda ser considerado como una falta grave, pues se ha probado que respondía al propósito de aclarar la denominación de la madera para facilitar su despacho,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto al guardacordillera al servicio de la Aduana de Mendoza, Pedro Troncoso.

Art. 2º Confírmase la resolución administrativa que impone ocho días de suspensión al Liquidador Juan Pittau y prohibe por un mes, la entrada a las oficinas al despachante Luis F. Magistocchi.

Art. 3º Tome nota la División Personal del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía Dock Sud. — Habilitación de muelle

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Expte. 3648-O-916. — D. Nº 384. — Vista la presentación de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, pidiendo se habilite el muelle de cemento armado, construído en la Segunda Sección con destino a la descarga de petróleo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha 18 de Julio ppdo., ha dado por terminada la obra de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para operaciones de descarga de petróleo el muelle de cemento armado construído por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, en la Sección Segunda del Dock Sud.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Donghi Juan y Sirito Francisco. — Suspensión de un juicio

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Expte. 2158-D-916. — D. Nº 386. — Vista la solicitud del Sr. Juan Donghi en la que pide se ordene una nueva inspección en su fábrica, a fin de constatar el empleo dado al hilado de algodón introducido en 1912 y 1913 en franquicia condicional de derechos, y se suspenda el juicio iniciado contra su fiador, D. Francisco Sirito; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha comprobado con documentos fehacientes, el destino dado al hilado introducido con beneficio de menor derecho.

Que existiendo en la Aduana de la Capital una suma depositada por el Sr. Francisco Sirito para responder a la deuda contraída por el peticionante, puede autorizarse la suspensión del juicio que se mandó iniciar por Decreto de 17 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Aduana de la Capital ingresará en la Tesorería General, la suma de pesos 340.04 moneda nacional a que asciende el importe de la deuda del Sr. Juan Donghi, extrayéndola de la cantidad depositada por D. Francisco Sirito.

Art. 2º Autorízase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que suspenda el juicio iniciado contra los Sres. Juan Donghi y Francisco Sirito, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 de Abril ppdo., debiendo comunicar al Ministerio de Hacienda las sumas devengadas para gastos de la ejecución hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Receptoría de Campana. — Aforo del «gas oil»

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Expte. 3850-C-916. — R. Nº 383. — Vista la nota de la Receptoría de Campana en la que indica la conveniencia de incluir el «gas oil» entre los productos de petróleo a los cuales se les ha establecido el aforo de pesos 0.03 oro sellado el kilo; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el «gas oil» es un producto que aún cuando de mayor valor en plaza que el petróleo crudo, puede despacharse con el aforo de pesos 0.03 oro el kilo, asignado a éste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 4º del Decreto de 19 de Febrero ppdo, en la siguiente forma: «Art. 4º. Los aceites para gas («gas oil») no eximidos de derechos, estarán sujetos al derecho de 5 % sobre el aforo de pesos 0.03 oro sellado el kilo».

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes. Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase profesor de Artes Plásticas de la Academia Ncional de Bellas Artes, en reemplazo del señor Julio Armbruster, al Sr. Héctor Nava.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Biblioteca Nacional. — Prórroga de licencia a un empleado

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Visto lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por dos meses la licencia que le fué concedida al Oficial de la Biblioteca Nacional, señor Manuel Silva, debiendo continuar desempeñándolo el Sr. Hernán Casado, en las mismas condiciones, que la anterior.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional del Rosario. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

A fin de proveer la cátedra de Historia, vacante, en el Colegio Nacional del Rosario, por fallecimiento del Dr. Domingo del Campo y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia, del referido establecimiento, al Dr. Hernán L. del Campo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Modificación del artículo 9 del Decreto orgánico de 28 de Febrero de 1913.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Carlos Pellegrini, del Pilar, en que expresa la conveniencia de rebajar en veinte pesos la cuota mensual que pagan los alumnos pupilos de dicho establecimiento, de conformidad con lo establecido por el Decreto Orgánico de fecha 28 de Febrero de 1913; y considerando atendibles las razones aducidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el artículo 9º del Decreto arriba indicado en lo referente a la cuota que deben abonar los alumnos pupilos del referido establecimiento, fijándose ésta en la suma de ($ 720.00 m|n) setecientos veinte pesos moneda nacional al año, o sea la cantidad de ($ 80.00 m|n) ochenta pesos moneda nacional mensual.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, del Pilar — Confirmación de un Profesor.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Carlos Pellegrini, del Pilar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Confírmase al Profesor de Música del referido establecimiento, señor Ricardo Bonicioli.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Industrial de la Nación — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Vista la renuncia que antecede y lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de la Escuela Industrial de la Nación, Ingeniero Rodolfo Mayorano; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Pablo Fabatz, con antigüedad del 12 de Julio último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase:
En la Inspección General del Ejército: Ordenanza, al ciudadano Manuel de Reyes Cordero.
En la Dirección General del Personal: 3ª División: Escribiente, a Rodolfo Caffera, en reemplazo de Antonio Herrero Carrión, que renuncia.
En la Dirección General de Ingenieros: Servicio Radiotelegráfico del Ejército: Carpintero, al ciudadano Luis Paolini, con anterioridad al 25 de Julio ppdo.
Escuela Militar de Aviación: Cocinero, al profesional Reynaldo Taramelli.
En el Colegio Militar: Profesor de Electrotécnica del Curso Superior, al Ingeniero D. Villhelm Crwed, con anterioridad al 5 del corriente, y Mecánico, al de igual clase Alfredo C. Sciarretta, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, con anterioridad al 7 del corriente.
En la Dirección General del Material: Talleres: Maestro de Fundición, al profesional D. Carlos L. Tassier.
En la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 4: Escribiente archivero, al ciudadano Leandro F. Olavarría, hasta tanto se presente un ex suboficial que reuna las condiciones reglamentarias y con anterioridad al 4 del corriente.
En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 2 de Artillería Montada: Mecánico, al Ayudante Mecánico del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, Ricardo Escalante, con anterioridad al 7 del corriente.
Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña: Ayudante Mecánico, al operario del Arsenal de Guerra, Rafael Rodríguez, con anterioridad al 7 del corriente.
Distrito Militar Nº 66: Escribiente archivero, al Sargento retirado, Mariano Mamaní.
En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea: Armero de 3ª al operario José Russo, con anterioridad al 1º del corriente.
En la 4ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 45: Escribiente archivero, al ciudadano Miguel N. Sierra, hasta tanto se presente un ex suboficial que reuna las condiciones reglamentarias.
En la Dirección General de Administración: Talleres: Maestro Controlador del Vestuario, a D. Jorge Eckert.
Art. 2º Hágase nuevamente cargo de su puesto, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., el Guardaalmacén 1º de la Dirección General del Material, Florencio Chavarría, por haber terminado la licencia que le fué concedida por B. M. 4373, 1ª Parte, debiendo el Guardaalmacén 2º, Francisco Díaz, nombrado para reemplazarle, volver a ocupar su puesto con la misma fecha.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte e insértese.
PLAZA
A. P. ALLARIA

Renuncias, cesantías y exoneración

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:
De la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Practicante menor, Aniceto Luna Posadas.
De la Dirección General del Personal: 3ª División: Escribiente Antonio Herrero Carrión.
De la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 4: Escribiente archivero Juan Carlos Casas, con anterioridad al 3 del corriente.
De la 4ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 46: Escribiente archivero Serviliano Lezcano.
Art. 2º Decláranse cesantes a los siguientes empleados:
En la Inspección General del Ejército: Ordenanza, Julio González.
En la Dirección General de Ingenieros: Servicio Radiotelegráfico del Ejército: Carpintero, José Gutiérrez, por razones de mejor servicio y con anterioridad al 26 de Julio ppdo.
En la Dirección General de Administración: Talleres: Maestro Controlador de Vestuario, D. Pedro P. Dotti, por no ser necesarios sus servicios.
Art. 3º Exonérase de su puesto:
En la Dirección General del Material: Arsenal Regional del Litoral: Dibujante, D. Guido Genel, por no reunir el decoro y las condiciones de un empleado Nacional.
Art. 4º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte e insértese.
PLAZA
A. P. ALLARIA

Reglamentación de la Ley Nº 9675 — Se reemplaza el Nº 190

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Vistos los inconvenientes que presenta la aplicación del Nº 190 de la Reglamentación de la Ley 9675,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º Reemplázase el Nº 190 de la Reglamentación de la Ley 9675, por el siguiente:
Nº 190: — Con anticipación a la fecha que se determine para la reunión de la Comisión Informativa de Calificación, el Poder Ejecutivo designará un General, como Presidente, y cuando este nombramiento recaiga sobre uno de los Comandantes de División o el Director General del Personal, será reemplazado en carácter accidental por el General que el Poder Ejecutivo designe por antigüedad entre los que estén para el servicio y no tengan destino y si no hubiera Generales en estas condiciones, se designará al General más antiguo entre los Jefes de Grandes Reparticiones.
Estas funciones accidentales serán al sólo efecto de su desempeño como miembros de la Comisión Informativa, pudiendo los así nombrados ordenar en la División respectiva o Dirección del Personal, todo lo que para su desempeño juzgaran necesario.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 4212-C-916. — R. V. Nº 1030. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Luisiana», autorizó el alije a la lancha nacional «Albertito», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina, y
Considerando:
Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,
SE RESUELVE:
Apruébase el procedimiento de que dá cuenta la Aduana de la Capital y pase a la misma, a sus efectos.
OLIVER

Aduana del Rosario — Fallo aprobado

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 3118-R-916. — R. F. Nº 115. — Visto el presente sumario remitido por la Aduana del Rosario a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933 y la petición formulada por los señores Pinasco y Cía., en el sentido de que se revoque la resolución en consulta, en la parte que dispone el pago de derechos por 6.080 cajones nafta, que habían sido retirados ya de la Aduana de los 15.000 que se solicitaron a despacho sobre la copia Nº 273; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que por el total de la partida se libró el despacho Nº 3001, sin cargo de derechos de importación, de acuerdo con lo declarado por los documentantes, cuya declaración estaba apoyada por el certificado de análisis número 81.696.
Que denunciada la falsa declaración se detuvo la entrega cuando había sido retirada ya una parte (6.080 cajones), deteniéndose el resto y mandándose practicar un nuevo análisis que confirmó la denuncia.
Que la Aduana conserva su jurisdicción sobre toda la partida, aun cuando sólo exista en depósito un solo bulto, según lo ha resuelto la Suprema Corte en general y en este caso no sólo estaban en poder de la Aduana 8.920 cajones, sino que siendo una sola la mercadería declarada, la calidad de la que se retiró mediante un análisis, rectificado después, tiene necesariamente que ser la misma de la que contenían los cajones que se detuvieron como elemento de juicio para comprobar o rechazar la denuncia.
Que no es, pues, aplicable al caso la prescripción que se invoca del artículo 131 de las Ordenanzas, desde que la mercadería no ha sido retirada de la jurisdicción fiscal.
Que esta doctrina está apoyada por la jurisprudencia citada y constituye un procedimiento corriente en las aduanas, en los despachos análogos de artículos de una misma especie y calidad, en que la verificación se realiza a posteriori, por los bultos que los Vistas manden depositar al efecto sin detener el despacho, ya que basta para cerciorarse de la exactitud de la clasificación hecha, examinar una parte sin que sea menester verificar toda la partida.
Que esto sentado y considerando los fundamentos del fallo absolutorio en consulta con arreglo a los antecedentes de la declaración, debe reconocerse bien usada la facultad discrecional que confiere el Art. 1055 y en cuya virtud se ha dictado sobreseimiento, pues, presentada la copia con la cláusula de ignorar calidad, se establece ésta en consonancia con las conclusiones del análisis químico solicitado al efecto.
Que por lo tanto, corresponde su aprobación,
SE RESUELVE
Apruébase el fallo absolutorio de fojas 29 a 31 vuelta, y no ha lugar a la exoneración de derechos pedida por los Sres. Pinasco y Cía.
Pase a la Aduana del Rosario, para su notificación y efectos, debiendo desglosarse los certificados Nos. 81.696 y 81.981 y remitirse a la Oficina Química Nacional, a fin de que investigue e informe sobre las causas que dieron lugar a dos análisis distintos sobre un mismo artículo.
OLIVER

Agentes del vapor «Hudson». — Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 3879-O-1916. — R. F. Nº 111. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Hudson» del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos a varios bultos que se solicitaron adicionar en tránsito y se pidió después inclusión en la carga de este puerto; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la teoría sustentada por la Aduana en lo que respecta a los bultos en general, que exceden de los manifestados, por un vapor, es equivocada, pues todos los bultos en esas condiciones son susceptibles de las penas que fija el Art. 905 sin que sirva a eludirlas la declaración de tratarse de carga en tránsito, ya que siendo obligatorio por los capitanes declarar no sólo el cargamento que trae para el puerto a que arriba, sino el que conduce para otros, las omisiones en que incurra son pasibles de pena, desde que mediante ellas pueden permanecer a bordo y descargarse clandestinamente bultos sin que quede constancia escrita de su existencia en el vapor a los efectos de la responsabilidad ulterior en

el caso de realizarse y no advertirse la operación clandestina.

Que por los bultos en pena se presentó la solicitud Nº 15 H. en 7 de Enero para su agregación a la carga manifestada en tránsito para Montevideo.

Que según lo informa la Alcaidía, entraron a depósito entre el 2 y el 5 del mismo mes, siendo feriado el día seis.

Que por lo tanto el único bulto que podía considerarse en infracción es el cajón marca A. B. Nº 2, pues los demás deben reputarse adicionados el día 5, ya que la solicitud respectiva se presentó el 7, siendo feriado el día 6.

Que por lo que respecta al cajón A. B., debe tenerse presente que su descarga se verificó a depósito con intervención fiscal, quedando desde su recibo en Almacenes bajo la custodia de la Aduana con lo que se alejaba toda sospecha de fraude y no sería equitativo entonces aplicarle la disposición penal en que se funda el fallo, cuando la Aduana no se había apercibido del exceso.

Que las solicitudes posteriores no tienen otro propósito que modificar el destino de los bultos, adicionados ya al manifiesto general del vapor, no correspondiendo por lo tanto pena alguna por la circunstancia de dejar para el consumo de esta plaza la que se había declarado en tránsito para otra extranjera,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

OLIVER

Bagliete Héctor. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. 3120-B-1916. — R. V. Nº 1053. — Vista la solicitud del señor Héctor Baglieto, en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 por ciento por demora en la presentación del manifiesto de despacho directo Nº 53445; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital autorizó al recurrente para documentar sus mercaderías sin acompañar el conocimiento respectivo a fin de que no incurriera en la pena prescripta por el Art. 110 de las Ordenanzas de Aduana.

Que habiéndose presentado el manifiesto Nº 53-445 fuera del término establecido en el Art. 111 de las Ordenanzas citadas, la multa de que se reclama es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 2227-I-1916. — R. F. Nº 111. — Vista la apelación deducida por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone una multa igual al valor, más los derechos fiscales sobre 18.987 bolsas de algodón introducidas en franquicia de derechos, y cuyo empleo en envases de carnes no ha sido comprobado; atentas las actuaciones producidas, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Compañía recurrente no ha justificado en forma alguna el destino dado a las 18.987 bolsas de algodón a que se refiere la denuncia.

Que no puede admitirse como descargo, la circunstancia de que se hayan utilizado bolsas de algodón introducidas libre de derechos en envases de las carnes provistas a la Armada Nacional, ya que tal hecho no ha sido comunicado a la Aduana respectiva.

Que el Art. 19 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, declara sujetas a las penas que prescriben las Ordenanzas de Aduana, las diferencias en envases de carnes conservadas que resulten entre la cantidad importada y la exportada, más la existencia.

Que el fallo de que se recurre se ajusta a las prescripciones legales vigentes.

Que de la propia declaración de la Compañía recurrente y las diligencias practicadas por la Aduana de Bahía Blanca, resulta que además de las 18.987 bolsas denunciadas en falta, existen 30.076 que aparecen como salidas, cuando en realidad no han sido embarcadas envasando carnes congeladas,

SE RESUELVE

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que proceda en la forma correspondiente con respecto a la diferencia mencionada en el último considerando, y, a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

Christophersen Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. 2151-C-1916. — R. V. Nº 1052. — Vista la solicitud de los señores Christophersen Hnos., en la que piden exoneración de los derechos portuarios correspondientes al yate «Cyprus», entrado al Puerto de la Capital al sólo objeto de proveerse de combustible y embarcar a su propietario y comitiva; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que exima del pago de derechos portuarios a los buques de la naturaleza del de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 4129-A-1916. — R. V. Nº 1051. — Vista la nota del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco, trasmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita el libre despacho de ochenta y tres bultos, conteniendo materiales diversos que figuraron en ese certamen y han sido retornados en el vapor «Pampa»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos de referencia pueden considerarse comprendidos en la franquicia que consagra el Art. 23 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

OLIVER

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Exp. 1605-C-914. — R. V. Nº 1041. — Vista la presentación de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, en la que pide se le exonere de los derechos de permanencia en que ha incurrido la grúa «Titán», en el Dock Sud, fundada en que se encontraba fondeada en un lugar no habilitado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la habilitación que se acuerda a las diversas secciones del Dock Sud, se refiere a las operaciones de carácter comercial que realicen los buques, y, en consecuencia tales operaciones no pueden ser efectuadas en parajes no habilitados.

Que, esto no obstante, no hay duda que la grúa de que se trata se encontraba ocupando las aguas del canal que constituye una parte del puerto por lo que adeuda los derechos de permanencia que es la consecuencia obligada de dicha ocupación.

Y que tratándose de derechos devengados por el uso del canal del Dock Sud, ya que no se le puede desconocer este carácter por más que no está habilitado para operaciones, la liquidación de los mismos debe ser hecha de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 del corriente que fija el verdadero alcance de la Ley Nº 2346, de concesión del Dock Sud,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Cúneo Rómulo. — Almacenamiento de yerba en tránsito

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Exp. 3855-C-916. — R. V. Nº 1043. — Vista la presentación del señor Rómulo Cúneo, en la que pide se le permita depositar en el depósito de tránsito de Paso de los Libres, varias partidas de yerba canchada procedente del Brasil a los efectos de esperar los resultados del análisis; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas y la Aduana local, puede permitirse el depósito de referencia, ya que es provisional y el almacén de tránsito tiene capacidad suficiente,

SE RESUELVE:

Autorízase el almacenamiento de la yerba de referencia en el depósito de tránsito, debiendo abonarse los derechos de almacenaje que correspondan.

La Aduana de Paso de los Libres, adoptará las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar la confusión de las mercaderías de tránsito con las de importación.

Pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General de Petróleos. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. 3031-C-1916. — R. V. Nº 1055. — Visto que la Aduana de la Capital eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional, durante el año 1915 por la Dirección General de Petróleos, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, el estado adjunto se encuentra conforme con el Manual de Registro, presentado por la Dirección aludida.

Que en cuanto a la inversión del material, tratándose de una repartición nacional, puede darse por comprobado con el visto bueno otorgado por su director,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

D. Bussio y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 2337-B-916. — R. V. Nº 1049. — Vista la presentación de los señores D. Bussio y Cía., en la que reclaman del cargo que les formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por el transporte de una partida de papas en el puerto aludido, y

Considerando:

Que como lo ha manifestado la repartición nombrada y la Contaduría General, el derecho de tracción es independiente del de alquiler de los vagones que fueron suministrados para la operación.

Que por lo tanto el cargo de que se reclama es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

D. Bussio y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 2626-B-916. — R. V. Nº 1048. — Vista la presentación de los señores D. Bussio y Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado de más por derechos correspondientes a una partida de papel para filtro que fue aforada erróneamente a $ 2 o/s. el kilo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera, por lo que no corresponde el pedido que se formula, ya que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por error de aforo, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente dicho aritméticos,

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 2181-C-916. — R. V. Nº 1040. — Visto que la Aduana de la Capital remite el estado de los materiales introducidos durante el año 1915, por la Dirección Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, en franquicia condicional de derechos en virtud de lo dispuesto en la Ley número 5281, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, puede darse por comprobado el empleo de los materiales de que se trata con la simple manifestación de la Dirección aludida,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. 4173-E-1916. — R. D. Nº 199. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una máquina de escribir, llegado en el vapor «Vestris», para el uso del Consulado General de los Estados Unidos de Norte América, en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

F. C. del Sud. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. 4235-F-916. — R. V. Nº 1054. — Vista la presentación del F. C. del Sud, en la que pide autorización para transferir en calidad de préstamo al Sr. [illegible], una carpa completa, usada, para facilitar la ejecución de varias reparaciones que se efectuarán en la reparación de los caminos de acceso a la Estación [illegible]; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de la carpa de referencia, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud otorgar letra en caución de los derechos correspondientes, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de la carpa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Grandval y Cía. — Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 3402-G-916. — R. F. Nº 112. — Vista la apelación deducida por los Sres. Grandval y Cía., Agentes del vapor «Garonna», del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre un bulto de los dos que se solicitó adicionar en tránsito y se pidió después en la carga de este puerto; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por los bultos de referencia se

presentó la solicitud Nº 5 G, en 11 de Febrero para su agregación a la carga manifestada en tránsito para Montevideo.

Que según lo informa la Alcaidía, entraron a depósito el 7 y el 10 de Febrero.

Que por lo tanto el único bulto que puede reputarse en infracción es el entrado a almacenes el 7 (P. R. Nº 6661) pues el otro fué adicionado en tiempo.

Que por lo que respecta al cajón P. R. Nº 6651 debe tenerse presente que su descarga se verificó a depósito con intervención fiscal, quedando, desde su recibo en almacenes bajo la custodia de la Aduana, con lo que se alejaba toda sospecha de fraude y no sería equitativo entonces aplicarle la disposición penal en que se funda el fallo, cuando la Aduana no se había apercibido del exceso.

Que las solicitudes posteriores no tienen otro propósito que modificar el destino de los bultos, adicionados ya al manifiesto general del vapor, no correspondiendo por lo tanto pena alguna por la circunstancia de dejar para el consumo de esta plaza lo que se había declarado en tránsito para otra extranjera.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Houlder Brothers y Cía. Lda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 4857-H-916. — R. V. Nº 1017. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Lda., en la que piden devolución de lo abonado por derechos portuarios correspondientes al vapor «Royston Grange», que erróneamente se le consideró cargado y de acuerdo con la resolución del 15 de Marzo de 1915, no le corresponde; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación por cuyos derechos se reclama fué realizada por el vapor «Royston Grange» en el año 1905.

Que la resolución en que se fundan los peticionantes carece de efecto retroactivo y por consiguiente no puede tomarse en consideración la solicitud presentada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. Nº 4481-I-1916. — R. D. Nº 201. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo ejemplares, venido en el vapor «Gayane», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. Nº 4481-I-1916. — R. D. Nº 201. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 53285 y 53228, venidas en el vapor «Tomasso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. Nº 4485-I-1916. — R. D. Nº 202. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (9) nueve bultos conteniendo comestibles e impresos venidos en el vapor «Tomasso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. Nº 4482-I-1916. — R. D. Nº 203. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo folletos venidos en el vapor «Highland Piper», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. Nº 4480-E-1916. — R. D. Nº 204. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo confecciones de señora, venido en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular de la señora del señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. Nº 4479-E-1916. — R. D. Nº 205. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo un par de candelabros venida en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Exp. Nº 4500-U-1916. — R. D. Nº 206. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso Nº 5[illegible], venida en el vapor «Garonna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Exp. Nº 4506-N-1916. — R. D. Nº 207. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda marca P. A. C. número 720, conteniendo confecciones, venida en el vapor «Garonna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Exp. Nº 4597-R-1916. — R. D. Nº 208. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso Nº 61860, venida en el vapor «Vestris», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Mignaqui y Cía. — Resolución reformada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1916.

Exp. 4109-M-916. — R. V. Nº 1015. — Vistas las observaciones formuladas por la firma Mignaqui y Cía., a la resolución de 5 del corriente, y

Considerando:

Que los ocho mil cajones en denuncia eran complemento de una partida de 35000 de los cuales 27000 se despacharon en franquicia.

Que los recurrentes obtuvieron el despacho de los 8000 cajones en caución y a las resultas del juicio colocándolos en plaza en las condiciones corrientes, según así resulta de la venta efectuada al Ministerio del Interior.

Que es equitativo entonces evitar el perjuicio que les irrogaría si hubieran de abonar los derechos cuando los despachos anteriores y la circunstancia de tratarse de una maila si bien pesada y entrando en la categoría de [illegible], los autorizaba a pensar que se trataba de un artículo libre,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de 5 del corriente, debiendo despacharse sin cargo los cajones en denuncia.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Maltrán Emilio. — Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

Exp. 2792-C-916. — R. F. Nº 115. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, don Emilio Maltrán, del fallo de fojas 5, ampliado a fojas 8 vuelta, a 9 vuelta, en cuanto se limita a penar la diferencia de calidad, prescindiendo de la constatada en la cantidad; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declaró 73 kilos piedras de afilar con armazones de la partida 1361 y resultó 351 kilos de aparatos para afilar herramientas, fuera de la tarifa, con un valor según factura, de pesos 167 oro sellado, formulándose la denuncia por diferencia en la clase y exceso en la cantidad.

Que el interesado observó el parte en lo concerniente a la clasificación, reconociendo el comiso y pago una vez que el Tribunal de Vistas dictó la resolución de fojas 5.

Que esa conformidad implica el reconocimiento expreso de la infracción cometida y el deseo de suprimir los trámites del sumario, con la manifestación de abonar el importe de las penas que las leyes imponen, sin que ello implique la renuncia a los recursos autorizados en el caso de que el fallo administrativo no se ajustara a la ley.

Que los artículos 128 y 930 legislan el caso al prescribir para las diferencias en calidad, dobles derechos y la confiscación para los excesos en cantidad.

Que desde luego, y habiéndose declarado 73 kilos de piedras para afilar con armazones, es ésta la única cantidad que la Aduana debe entregar, ya sea que los bultos contengan esta mercadería u otra de distinta clase, pues, el resto hasta completar los 351 kilos o sea 278 kilos, no estando declarados, caen en comiso de acuerdo con los términos claros e intergiversables de la disposición citada.

Que aun cuando se tratara—y no se trata—de mercaderías «manifestadas», al valor declarado por no estar en tarifa, el exceso sería comisable como lo ha resuelto este Ministerio, en diversas y recientes resoluciones, desde que los valores que se declaran para ser definitivos, requieren la aceptación de la Aduana, y ésta la presta mediante la apreciación hecha a base del precio unitario de la mercadería y con ella a la vista como elemento indispensable de apreciación. Y sería ilógico, ante los términos del artículo 129 de las Ordenanzas, sostener que habiéndose declarado, por ejemplo, diez sillas no tarifadas con 100 pesos de valor, y resultaran 15, las cinco no declaradas estuvieran eximidas del comiso que prescribe sin excepción el artículo 930, porque el precio asignado a las 10 es el que corresponde a las 15. Ahora bien, si los 9 esqueletos hubieran contenido en vez de aparatos para afilar herramientas, las piedras de la partida 1361, tal cual se declaró, la Aduana no podía entregar sino la cantidad declarada o sea 73 kilos y comisar el exceso de 278 kilos; procedimiento que correspondía y debe aplicarse con la mercadería que resultase de la verificación, observándose con el resto hasta lo declarado lo que al respecto determinan los artículos 128 y 930 precitados.

Que los Jefes de las Aduanas, proceden por delegación del Poder Público, a ejercitar la facultad que les confiere el Capítulo 1º, Sección VI, de las Ordenanzas de Aduana, y si, en general, deben en el ejercicio de tal función aplicar su criterio propio y personalísimo, están obligados en casos especiales que han sido materia de controversia, a seguir las normas establecidas por la Superioridad para la resolución de los mismos, mientras esas normas no se modifiquen a requerimiento de los interesados, pues lo contrario importa subvertir los principios en que reposa toda Administración bien organizada.

Las Ordenanzas prescriben el comiso de excesos sobre lo declarado, sin hacer distingos entre las mercaderías incluidas en la tarifa y las excluidas de ella, y este Ministerio se ha ajustado a esa regla, resolviendo de acuerdo con la citada prescripción los diversos casos sometidos a su pronunciamiento. Por lo tanto las Aduanas deben ajustarse a esas normas cuando toca a ellas pronunciarse, sin dar lugar a apelaciones, cuyo resultado está previsto y se traduce en un recargo inoficioso a las múltiples tareas del Departamento,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiendo dobles derechos sobre 73 kilos aparatos con piedra de esmeril para afilar herramientas y comisado el exceso no declarado.

Tome nota las Aduanas, de lo expresado en el último considerando, y pase a la de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Exp. 4503-R-916. — R. V. Nº 1027. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de cinco cajones llegados en el transporte argentino «Chaco», y pertenecientes al Segundo Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos, don Eduardo Racedo, y

Considerando:

Que de los términos de la nota precedente no se infiere que el señor Eduardo Racedo, haya terminado la misión que le confiara el Gobierno, único caso en que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 250 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde acordar franquicias aduaneras a los agentes diplomáticos argentinos.

Que los libros impresos están exonerados de derechos, por el artículo 9 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes, y hágase saber.

F. AGUSTÍN PINEDO

Olivieri Hnos. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 4030-O-916.—R. V. Nº 1045. —Vista la reconsideración solicitada por los señores Olivieri Hermanos, de la resolución de 3 del corriente, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe el error de hecho que se aduce para fundamentar el recurso, lo que bastaría para desestimarlo.

Que por el contrario, de la propia exposición de los recurrentes, resulta evidente la procedencia de la denegatoria opuesta por este Ministerio a la prórroga que se solicitó.

Que si las Ordenanzas exigen la documentación de los efectos importados dentro de los ocho días de entrado el barco, tal imposición no obedece como lo sostienen los interesados a razones de orden, a efecto de ratificar la declaración contenida en el manifiesto general en cuanto al número de bultos, sino que tiene por objeto poner en condiciones a la Aduana de conocer perfectamente determinadas en su calidad, especie y cantidad las mercaderías que admite en sus depósitos, y requisito no puede cumplirlo sin el interesado, esto es, aquél, a quien le viene consignada la mercadería de acuerdo con la declaración del vapor.

Que, en este caso, la Aduana no podía reconocer como propietario de ella a otra persona que a los señores Hijo de José Carsi S. en C., es lógico que cualquier manifiesto aceptado en esas condiciones fuera insanablemente nulo, de donde resultaba por ende inútil la prórroga que se solicitó para mantener una situación evidentemente ilegal.

Que si bien es cierto que los conocimientos pueden ser endosados y producir sus efectos por otra persona que la que designa, tal endoso no puede presumirse, y es menester con las constancias a la vista, comprobar la diligencia a fin de aceptarlo como válido para el endosatorio, hecho inexistente a la fecha en que solicitó la prórroga.

Que, en cuanto a la apelación para la Justicia Federal, que se pide en subsidio, es a todas luces improcedente, pues la pena en que se ha incurrido es la que fijan las Ordenanzas por la falta de presentación en tiempo de los documentos, pena que se trató de eludir con la documentación de los efectos a otro nombre que el establecido en la consignación y que la Aduana aceptó bajo la condición de que en determinado plazo habría de presentarse los conocimientos; condición que no se ha cumplido y de la que, por consiguiente, no es posible reclamar, ya que se trata de un acto voluntario de la Administración de la Aduana y aceptado por los recurrentes,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Olarán Chans J. — Retiro de guinches

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 3890-E-916.—R. V. Nº 1041. — Visto el pedido de reconsideración formulado por D. J. Olaran Chans, en representación de la Comisión Liquidadora de la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ld., de la resolución de 20 de Julio último, y

Que. según lo manifiesta el recurrente, la suma obtenida por la venta de los tres guinches cuyo retiro se autorizó, excede a la que representa la deuda que por concepto de ocupación y explotación tiene con el Fisco.

Que, siendo así, no sería equitativo exigir el pago íntegro de esa suma, ya que los derechos fiscales quedan garantizados con el valor de los tres guinches que la firma en falencia posée en las riberas Sud y Norte del Riachuelo, y las instalaciones hechas a costa del deudor sobre las cuales tiene el Fisco además de los privilegios general, el especial del locador.

Que por lo tanto no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE

Concédese el retiro de los guinches señalados con los Nos., 910, 913 y 955 previo pago de lo que adeuden en concepto de ocupación de terreno y explotación.

Pase a la Dirección del Puerto para su cumplimiento y fecho vuelva a la Contaduría General para que declare a la firma en liquidación deudora al Fisco por los conceptos que se mencionan en estos obrados, a fin de hacer valer ante quien corresponda los derechos y privilegios del Gobierno sobre los bienes afectados a la deuda.

OLIVER

Receptoría de Formosa. — Despacho de Yerba.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

Exp. 2922-C-916.—R. V. Nº 1055. — Visto las observaciones formuladas por la Contaduría General a la cuenta de recaudación de la Receptoría de Formosa por el mes de Julio de 1916, y

Considerando:

Que los cargos por diferencia de sellado en documentos correspondientes a mercaderías cuyos derechos no excedan de 5 pesos, pueden anularse no sólo porque esta circunstancia autoriza el despacho de una simple póliza, sino porque con arreglo a la reglamentación de cabotaje pueden reputarse encomiendas.

Que, además, los responsables no están radicados en la localidad, pues en su casi totalidad son ambulantes que a su paso por Formosa realizan los efectos que en pequeña cantidad llevan para comerciar con ellos, circunstancia que unida a las de haberse encausado el procedimiento mediante las instrucciones impartidas por el Inspector de Rentas Señor Juan R. Vergés, justifican la anulación de los cargos.

Que, por lo que respecta a la introducción de yerba en cancas, puede adoptarse el procedimiento que la Inspección General de Rentas indica.

SE RESUELVE:

Cancelar los cargos de que instruyen estas actuaciones.

La Receptoría de Formosa no permitirá el despacho de yerba sin que quién lo solicite se haya previamente inscripto como importador, salvo cuando la cantidad pedida no exceda de 200 kilos.

El derecho de análisis será exigido y se cobrará por cada importación mayor de 500 kilos con arreglo a la tasa mínima que fija la ley.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

OLIVER

Stefanini Oreste. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4:0 -C-916. — R. V. Nº 1050. — Vista la solicitud del Señor Oreste Stefanini, en la que pide exoneración de los derechos portuarios correspondientes al vapor «Ruth» que llegó al puerto de la Capital de arribada forzosa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Capitán del vapor «Ruth» no ha denunciado ante la autoridad marítima que el buque de su mando entraba al puerto de arribada forzosa.

Que, en consecuencia, el pedido formulado por el Sr. Stefanini es improcedente

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Wilson Sons y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1916.

Exp. 2358-W-916 — R. V. Nº 1012. — Vista la presentación de los señores Wilson Sons y Cía., en la que piden se exonere al vapor «Sirrah» de los derechos que le exige la Aduana de Rosario a su entrada al puerto por considerarlo como procedente de ultramar, atentos los informes producidos y

Considerando.

Que el buque nombrado llegó con procedencia de ultramar al puerto de esta Capital de donde zarpó al de Montevideo y de éste al de Rosario.

Que disponiendo el Art. 1 del Decreto reglamentario de la Ley de Faros y Avalices que la procedencia de Montevideo debe considerarse como de ultramar, el buque de que se trata debe abonar la tarifa fijada para los de esta categoría, por lo que la exigencia de la Aduana de Rosario en este punto es procedente.

Que en cuanto a los derechos por la Visita de Sanidad, han sido asimismo bien liquidados, ya que la Ley Nº 3667 se refiere a puertos extranjeros y tal carácter reviste el de Montevideo.

Que por lo que toca a la patente de privilegio, tratándose de un buque extranjero que entra por primera vez a puerto argentino, según se declara en el primer considerando, ella debe ser la exigida por la Aduana local en virtud de lo dispuesto en el inciso 5º, Art. 65 de la Ley Nº 4034.

Que, respecto al papel sellado, tratándose de un buque que ha realizado una navegación que no es de cabotaje, pues el puerto de Montevideo no encuadra en la definición del Art. 440 de las Ordenanzas de Aduana, se encuentra bien cobrado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Partes de concentración anual de conscriptos. — Se determina la forma en que deben confeccionarse.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Para mejor uniformidad de las estadísticas numéricas sobre el resultado de la convocatoria e incorporación anual de conscriptos,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Derogar la S. R., de fecha 25 de Noviembre del año 1915, inserta en el Boletín Militar 1021, Segunda Parte.

2º En lo sucesivo los Señores Comandantes de División de Ejército ordenarán que los partes de concentración anual de conscriptos se confeccionen en los formularios del Modelo Nº 81, adjunto que les serán provistos por la III División de la Dirección General del Personal.

Estos partes serán hechos a base de los parciales que confeccionarán los Distritos Militares en el formulario Modelo Nº 82, cuyos partes serán elevados al Comando, por los Distritos, dos meses después de la incorporación de la clase.

El parte confeccionado en el formulario Modelo Nº 81, se remitirá con destino a la Dirección General del Personal, III División, dentro de los quince días después de vencido el plazo acordado a los Distritos.

3º Once días después de efectuada la incorporación de la clase convocada, los Comandantes elevarán al Ministerio de Guerra, (D. G. P.) un parte telegráfico que especifique: el número de ciudadanos convocados, exceptuados inútiles, presentados útiles, incorporados, infractores y servicios auxiliares.

4º A los mismos fines de uniformidad de los datos enunciados los Señores Comandantes de División de Ejército, ordenarán, además, se hagan en el formulario Nº 81, separadamente, a la mayor brevedad posible y se remitan a la Dirección General del Personal, III División, estadísticas numéricas del resultado de la convocatoria e incorporación de las clases 1893, 1894 y 1895.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

ALLARIA

Formulario Modelo Nº 81

REGION MILITAR

CLASE ....

Cuadro demostrativo del llamado de los conscriptos clase .... pertenecientes al Ejército. — Enrolamiento. — Convocatoria e incorporación

SITUACION	DISTRITOS MILITARES	TOTAL	Presentados de otras regiones	TOTAL GENERAL	Analfabetos incorporados	OBSERVACIONES
Enrolados						(¹) Oficiales en servicio.
Altas de otros distritos militares						Aspirantes a Of. Reserva
Suman						Voluntarios en servicio.
						Voluntarios de baja
Pasaron a otros distritos						En la Armada
Sorteados						Con prórroga
No convocados por número bajo						Naturalizados
(¹) No convocados por otras causas						Sorteados fallecidos
Convocados						Conv. para la Armada
Infractores						
No presentados por causas justificadas						
Presentados						
Reconocimiento:						
Aptos para todo servicio						
Aptos servicios auxiliares						
Inútiles						
Exceptuados incisos *b* a *g*						
Licenciados excedentes						
Incorporados a:						
R. 1						
R. 2						
R. 3						
R. 4						
R. 5						
R. 6						
R. 7						
R. 8						
R. 9						
R. 10						
R. 11						
R. 12						
R. 13						
R. 14						
R. 15						
R. 16						
R. 17						
R. 18						
R. 19						
R. 20						
Granaderos a Caballo						
C. 2						
C. 3						
C. 4						
C. 5						
C. 6						
C. 7						
C. 8						
C. 9						
A. 1						
A. 2						
A. 3						
A. 4						
A. 5						
a. 1						
a. 2						
Obuses						
G. 1						
G. 2						
G. 3						
G. 4						
G. 5						
G. 6						
Escuela Superior de Guerra						
Escuela de Tiro						
Escuela de Caballería						
Escuela de Aviación						
Escuela de Suboficiales						
Compañía de Administración						
Compañía de Camilleros						
Compañía de Disciplina						
Compañía Archivistas Civiles						
Compañía Obrera Tipográfica						
Esc. Remonta Camp. General Paz						
....						
....						
....						
Suman						

% presentados sobre convocados ....
% infractores ....
% inútiles ....

% exceptuados por otras causas ....
% excedentes licenciados ....
% incorporados ....

Formulario Modelo No 82

Región Militar Distrito Militar No......

CLASE.................

Cuadro demostrativo del llamado de los conscriptos clase............ pertenecientes al Ejército.- Enrolamiento.—Convocatoria e incorporación

SITUACIÓN	Distrito Militar Núm.	Presentados de otras regiones	Total General	Analfabetos incorporados	OBSERVACIONES
Enrolados					(1) Oficiales en servicio
Alta de otros distritos militares					Aspirantes a Of. Reserva
Suman					Voluntarios en servicio
Pasaron a otros distritos					Voluntarios de baja
Sorteados					En la Armada
No convocados por número bajo					Con prórroga; Naturalizados
(1) No convocados por otras causas					Sorteados fallecidos; Conv. para la Armada
Convocados					
Infractores					
No presentados por causas justificadas					
Presentados					
Reconocimiento:					
Aptos para todo servicio					
Aptos servicio auxiliares					
Inútiles					
Exceptuados incisos *b a g*					
Licenciados excedentes					
Incorporados a:					
R. 1					
R. 2					
R. 3					
R. 4					
R. 5					
R. 6					
R. 7					
R. 8					
R. 9					
R. 10					
R. 11					
R. 12					
R. 13					
R. 14					
R. 15					
R. 16					
R. 17					
R. 18					
R. 19					
R. 20					
Granaderos a Caballo					
C. 2					
C. 3					
C. 4					
C. 5					
C. 6					
C. 7					
C. 8					
C. 9					
A. 1					
A. 2					
A. 3					
A. 4					
A. 5					
a. 1					
a. 2					
Obuses					
G. 1					
G. 2					
G. 3					
G. 4					
G. 5					
G. 6					
Escuela Superior de Guerra					
Escuela de Tiro					
Escuela de Caballería					
Escuela de Aviación					
Escuela de Suboficiales					
Compañía de Administración					
Compañía de Camilleros					
Compañía de Disciplina					
Compañía Archivistas Ciclistas					
Compañía Obrera Topográfica					
Esc. Remonta Camp. General Paz					
Suman					

% presentados sobre convocados...
% infractores........................
% inútiles...........................

% exceptuados para otras causas...
% excedentes licenciados..........
% incorporados.......................

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Agosto 29 de 1916.

De conformidad con el S. R. que antecede (Nota A - 1 - 298 - P. 1.15 corresp. 1),

El Director General del Personal—
DISPONE:

1o Déjase sin efecto la disposición inserta en el B. M. No 4521, 1a Parte, del corriente año, debiendo pasar los Tenientes 1os. D. Aníbal Arce García y D. Amílcar Arce García, al Regimiento No 1 de Artillería Montada.

2o Publíquese en el B. M., 1a Parte y agréguese copia de la presente disposición en el legajo personal de los causantes.

R. M. Fraga, General de División, Director General del Personal.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01692-P-911. — Agosto 11 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 12 de Enero de 1915, se concedió a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 6 meses para que completara las obras realizadas en su estación La Sábana, según documentos que fueron aprobados por resolución de fecha 27 de Mayo de 1912 y 18 de Noviembre de 1913, consistiendo las obras a ejecutar en la instalación de un molino, tanque para el depósito de agua y cañerías para distribución del líquido.

Que a pesar del tiempo transcurrido los trabajos no se han llevado a cabo, y

Considerando:

Que esta Dirección General al dilatar el plazo en que debieron las obras quedar terminadas, lo hizo con el deliberado propósito de dar a la Empresa el tiempo suficiente y razonable, dentro del cual pudieran quedar realizados esos trabajos sin que por ello sufrieran sus finanzas dado el estado en que se declara estar.

Que a pesar de la concesión otorgada y de haber transcurrido al presente el plazo con marcado exceso y con la circunstancia de ser una obra indispensable con relación al servicio, no se ha dado cumplimiento a lo resuelto,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa por la actitud observada, fijándole un plazo improrrogable de tres meses para la completa terminación de las obras a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva, quien informará en oportunidad.

P. Nogués

018386-P-914. — Agosto 31 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, evacuando la vista que se le ha conferido para que explique los motivos que pueden haber tenido para no empezar o dejar en suspenso o llevar a ejecución sólo en parte, como lo ha hecho, las diversas obras, todas necesarias, aunque en distinto grado, a que se refieren diversos expedientes en trámite, manifiesta:

Que la situación crítica que se atraviesa, la disminución de entradas a consecuencia de la misma, y la obligación en que se ha hallado, no obstante eso, de satisfacer sus compromisos financieros, la han puesto en la imposibilidad de incurrir en los gastos que demanda la ejecución de todas las obras aludidas, y en la necesidad por consecuencia, de ejecutar solamente aquellas que son rigurosamente insdipensables.

Que por estas razones expuestas, solicita se le permita aplazar hasta una fecha prudencialmente lejana la realización de dichas ooras o al menos, hasta que haya mejorado las circunstancias actuales, y

Considerando:

Que por las fundadas razones aducidas por la Empresa, es equitativo concederles los plazos de ejecución más amplios y compatibles con las necesidades del servicio público que deban ser satisfechas, y

Teniendo en cuenta cuales obras deben ser tenidas por impostergables, que por consecuencia es necesario sean continuadas, y que por resolución al respecto, recaída en el Exp. 015051-P-914, se le autorizó a la Empresa a llevarlas a cabo, invirtiendo mensualmente en ellas pesos 225.000; y tramitándose por separado lo que a las obras se refiere en los expedientes 06333-P-913 y 07829-P-913,

SE RESUELVE:

1o Archivar provisoriamente los expedientes: 012070-P-911; 03437-P-913; 08800-P-913; 016348-P-913; 010570-P-913; 020095-P-913; 021010-P-913; 023069-P-913; 018692-P-913; 023371-P-913; 0726-P-911; 016533-P-913; 08877-P-914; 02613-P-914; 06419-P-914; 05523-P-913; 015603-P-913; 010956-P-913, no pudiendo la Empresa dar comienzo a las obras a que ellos se refieren sin comunicárselo previamente a esta Dirección General, y a la Sección de Control respectiva.

2o Reservar por un año en la Sección de Control los expedientes números: 018619-P-911; 08031-P-912; 017135-P-911; 010538-P-913; 0706-P-914; 023616-P-913 y 04501-P-914, algunos de los cuales corresponden a obras por terminarse o en la ejecución pero no indispensables por el momento.

3o Ordenar a la Empresa que dedique preferente atención a las obras de que se trata en los expedientes: 05502-P-914; 01838-P-914; 01693-P-911; 0 992-P-912; 02293-P-913; 020758-P-913; 05178-P-914 y 017376-P-914, (este expediente debe unirse al 03032-P-914).

4o Fijar el plazo de un año para que la Empresa lleve a cabo las instalaciones de señalización a que se refieren los expedientes: 0150 0-P-911; 03523-P-913; 020177-P-911; 017329-P-913 020507-P-911; 018383-P-913; 023371-P-913 y 05477-P-914.

A cada uno de dichos expedientes, le será agregada una copia de esta resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General de Construcciones Particulares, y vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Embarcadero de hacienda en estación Victoria.

0802-P-916. — Agosto 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano No 3223-5 y su memoria descriptiva, relativa a la construcción de un desvío y nuevo embarcadero de hacienda en la estación «Victoria», y

Considerando:

Que la obra es conveniente y su ubicación apropiada.

Que no se proyectan en el plano adjunto los abrevaderos correspondientes ni tampoco la instalación de los alambrados y portón de entrada respectivo, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

1o Aprobar el plano No 3223-5 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, haciéndole saber que debe incluir en él los abrevaderos correspondientes y la instalación de los alambrados y portón de entrada respectivo.

2o Fijarle un plazo de cuatro meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón, legalícese los planos, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

013460-C-911. — Agosto 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta solicitando aprobación los planos números C. 4702; S. D. 1993; S. D. 2262, y memoria descriptiva correspondiente en reemplazo de los que fueron aprobados por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1914, y que se refieren a la desviación provisoria de su vía descendente entre el kilómetro 95-900 y la estación Las Palmas, con el fin de proceder a los trabajos de renovación del puente exis-

tente sobre la misma vía, a la altura del kilómetro 102-566, y

Considerando:

Que con los dispositivos adoptados según nuevos documentos presentados se obtienen iguales resultados a los que se obtendrían con la ejecución de las obras indicadas en los planos anteriormente aprobados, con la ventaja de que el empalme en la forma que ahora se proyecta facilitará el transporte de los materiales al lugar donde ellos han de ser empleados.

Que nada hay que observar con respecto a las medidas de precaución que se han de poner en práctica para la seguridad del tráfico en la vía a colocar,

SE RESUELVE

Aprobar los planos Nos. C. 4702; S. D. 1993 A; S. D. 2262, y memoria descriptiva presentados por las Empresas del Ferrocarril Central Argentino, quedando anulados los planos números C. 4435; S. D. 1993 y S. D. 1594, aprobados por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1914.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Parada facultativa de trenes de pasajeros en kilómetro 1151 entre las estaciones «Chichinales» y «Río Negro».

012969-S-916. — Agosto 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para dar parada facultativa a los trenes de pasajeros en el kilómetro 1151, entre las estaciones «Chichinales» y «Río Negro», a fin de que el personal de la Comisión de Estudios y replanteo de la 4ª zona de irrigación del Valle Río Negro o el médico de las obras, pueda recibir la correspondencia y subir o bajar en dicho punto, y

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Tren adicional entre Paipú y Tandil

012401-S-916. — Agosto 23 de 1916. —Visto este expediente en el que a raíz de gestiones verbales hechas por la Sección de Control respectiva, ante la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de una solicitud formulada ante esta Dirección General, por los vecinos de «Ayacucho», para que se estableciera un tren adicional entre «Maipú» y «Tandil», y la Empresa mencionada empezó a hacer correr los trenes números 31 y 214 entre dichas estaciones, observando el actual horario en vigencia, y

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el aumento del tren adicional efectuado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Compañía General. — Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Mariano M. Márquez.

019020-C-915. — Agosto 31 de 1916. —Visto el nuevo pedido de reconsideración formulado por la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de esta Dirección General, de fecha 4 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en su nuevo pedido de reconsideración no hace más que reproducir los mismos argumentos que adujo para pedir la modificación de la resolución dictada en este expediente, con fecha 24 de Julio último, y que esta Dirección General no encontró atendibles.

Que por lo expuesto no aportando como queda dicho ningún nuevo antecedente que pudiera modificar las resoluciones recurridas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulada por la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y mantener en todas sus partes el dictamen de fecha 4 de Octubre del año en curso.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Renovación de vías en la estación Carmen de Areco.

014547-C-911 — Agosto 31 de 1916. — Visto nuevamente este expediente y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 4 de Febrero de 1915, por la cual se le fijaba un plazo de un año para que modificase los planos y construyese las señales en su estación Carmen de Areco, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, para que dé estricto cumplimiento a la citada resolución, bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta cada día que pase sin dar cumplimiento a esta resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Rampa de acceso en el paso a nivel del lado Sud de la estación Capitán Sarmiento.

010240-C-914 — Agosto 31 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 11 de Agosto de 1915 que le fija un plazo de treinta (30) días para que ensanche la rampa de acceso del paso a nivel lado Sud de la estación «Capitán Sarmiento», hasta un ancho total o sea de ocho (8) metros, fundando su pedido en lo costoso de la obra y los peligros que acarrearía su ejecución, y

Considerando:

Que no es posible aceptar las razones invocadas por la Empresa recurrente, por cuanto el ensanche de la rampa de acceso se le ordenó teniendo en cuenta la estrechez del citado paso a nivel y la importancia del mismo,

Que se hace indispensable además, ordenar se establezca el servicio de guardavía en el paso en cuestión, pues las barreras permanecen levantadas durante el día y la noche, lo cual entraña un grave peligro para el tráfico y seguridad pública, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado.

2º Fijar un plazo improrrogable de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 11 de Agosto de 1915, debiendo establecer además un guardavía en el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de plataformas en Matheu.

Exp. 0277-C-916 — Agosto 31 de 1916. — Visto este expediente en el que los vecinos de la estación Matheu, solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la construcción de una plataforma para la vía descendente y la prolongación de la actual, en razón de que les resulta imposible subir o bajar de los trenes sin tales comodidades, y

Considerando:

Que la Empresa, al evacuar la vista conferida, manifiesta que la poca importancia del tráfico de la estación Matheu no justifica la ejecución de obras como las que se solicitan y además por la mala situación financiera porque atraviesa le impide hacer gastos de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que no pueden tenerse en cuenta las razones invocadas, pues se ha comprobado que los pasajeros que deben subir a los trenes se ven obligados a salvar la altura de 0.60 a 0.70 centímetros a que se hallan los estribos de los coches, sobre el nivel del suelo, inconveniente que se acentúa cuando se trata de señoras o niños.

Que con los trenes ascendentes ocurre exactamente lo mismo, por cuanto estos se detienen en forma tal que el comedor y el coche de primera, quedan fuera de la plataforma, con la agravante de que los pasajeros puedan enredarse en los alambres de las señales o caer en las cunetas de desagüe, especialmente en los trenes nocturnos por falta de luz, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos relativos a la construcción de una plataforma y prolongación de la existente en la estación Matheu, las que deberán quedar terminadas a los sesenta días a contar desde la aprobación de los planos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — 06654-C-1911 — Agosto 31 de 1916. — Visto el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de postergar la ejecución de la obra ordenada en la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1914, recaída en el presente expediente, y

Considerando:

Que las razones expresadas por la Empresa han sido tomadas en cuenta al dictarse la resolución aludida,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 4 de Diciembre recaída en el presente expediente,

Fijar un nuevo plazo de 60 días para que la Empresa ejecute la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010[illegible]-P-1914. — Agosto 31 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación una nueva clasificación para minerales en bruto, en el Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y

Considerando:

Que la clasificación uniforme para minerales en bruto que tiene la citada línea, no es equitativa, desde que comprende artículos de diverso valor, deficiencia que se salva con la nueva clasificación propuesta, adaptándola a las necesidades del momento presente para lo cual se consulta el valor de los artículos y las responsabilidades que su transporte acarrean.

Que el aumento mayor afecta al mineral wolfram, lo que se justifica por el subido valor del mismo, el que supera al precio de pesos 1.200 moneda nacional por tonelada, mientras que el flete por cada 200 Kg. es sólo de pesos 5,80 o sea más o menos el 1/2 por ciento de su valor, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la nueva clasificación para minerales en bruto, presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico para su línea Gran Oeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Edificio y galpón máquinas, en la estación «Güemes».

Exp. 0847-C-915. — Agosto 31 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 21 de Enero ppdo., por la que se le fijaba un plazo de sesenta (60) días, para que pusiese en buenas condiciones de seguridad y conservación, el galpón de máquinas de la estación «Güemes» del Ferrocarril Central Norte, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de 60 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de Enero 21 de Enero último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3571 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a 31 de Agosto de mil novecientos diez y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Doctor Juan Antonio Areco, Secretario, y desempeñando funciones de Gerente, Contador y Tesorero, los señores Contador Angel Sesma, Subcontador Marcos G. Agrelo y Tenedor de Libros D. Juan J. Sáenz, respectivamente, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY					BILLETES		IMPORTE
3	Noviembre	de	1887	....	25	$	410 —
6	Septiembre	»	1890	....	8	»	710 —
16	Octubre	»	1891	....	7	»	1 416 —
8	Enero	»	1894	....	33	»	1 585 —
8	Enero	»	1894	B. W. & Cía........	85	»	361 —
20	Septiembre	»	1897	....	48	»	681 —
20	Septiembre	»	1897	B. W. & Cía........	104	»	104 —
20	Septiembre	»	1897	C. S. A........	261	»	261 —
20	Septiembre	»	1897	Contr. Miliani........	611.497	»	4.302.513 —
4	Octubre	»	1883	Emisión menor........	11	»	5 50
21	Agosto	»	1890	» »	2	»	1 —
					612.081	$	4.308.047 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Juan A. Areco, director de Turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Angel Sesma, p. gerente. — Marcos C. Agrelo, p. contador. — Juan J. Sáenz, p. tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial...........	$	669 00
Boletín Oficial............	«	68 70
	$	737 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Agosto de 1916.

Arena Nº 750 — mide 12,90 x 10,59 y 30,00 x 37,19 — Edif., pesos 4.020 — E. — Francisco y Arturo Hilario Barutta y Riva; Antonia Barutta y Riva de Fortuna; Angela Filippini de Barutta; — A. — Ursula Desolina Barutta de Mele.

Araujo Nº 2367 — 8,66 x 42,99 — Edif., pesos 1.440 — (terreno sin edificio) — E — Delfín Tanco — A. — Anselmo Broccard.

Araujo Nº 2181 — lote 22, manzana 32 — mide 8,66 x 25,51 — Edif., pesos 1.000 — (terreno sin edificio) — E. — Delfín Tanco — A. — Jerónimo González.

Alsina 1692 al 1700 esquina Solís 206 al 21 — 577 metros 52 decímetros cuadrados — Edif., pesos 120.000 — E. — Segismundo Fernández — A. — Marcelino Gutiérrez.

Alvarez Nº 2412 — 8,66 x 25,93 — — Edif., pesos 47.500 — E. — José María Soto. — A. — Máximo Castro.

Bolivia Nº 3550 — 8,66 x 39,53 — Edif., pesos 2.500 — E. — Ramón Neri — A. — Ludovicio I. Mazzanelli.

Avenida Gaona Nº 2575 — 8,66 x 8,66 y 10,41 x 21,61 — Edif., pesos 5.010 — (venta forzosa) — E. — Rufino Acosta Cardoso — A. — Sociedad «Argentina de Edificación».

Concordia Nº 1532 — 8,66 x 40,49 — Edif., pesos 5.000 — E. — César Corti — A. — Cónyuges (Vicente) Wincent Kaimierd y Teodora Cowelska.

Caracas entre Vírgenes y Dúngenes — lote 2, manzana 4 — 8,66 x 8,66 y 19,63 x 19,65 — pesos 750,49 — E. — Manuel Andrés Santas — A. — Vicente Jesús Spinelli.

Caracas entre Monte Egmont y Vírgenes — lote 1, manzana 6 — 8,66 x 8,66 y 37,53 x 37,85 — pesos 1.255,53 — E. — Manuel Andrés Santas — A. — José Salerno.

Cabezón entre Condarco y Bolivia — lote 6, manzana 33 — 8,66 x 27,00 — pesos 1.091,10 — E. — Genaro Brandi — A. — Pura López.

Caseros Nº 2093 al 99 esquina Rioja 2092 — 15,00 x 15,15 — Edif., pesos 14.000 — (Contrato de Sociedad) — E. — Antonio Moneta, Casimiro José Galli y Luis Feliciano Galli — A. — Casimiro J. Galli y Cía. Sociedad.

General Paz entre Aripé y Manuela Pedraza — lote 27 — 8,66 x 42,12 — pesos 3.123 — E. — Matilde Ferrari de Trebino — A. — Antonio Gasipi.

García del Río Nº 2379 — 8,66 x 43,30 — Edif., pesos 5.030 — E. — Ina Sinistri de Giapponi — A. — Matilde Gómez de Bordera.

García del Río entre Vidal y Crámer — lote 11, manzana 21 — 8,66 x 43,33 — pesos 1.500 — E. — Ina Sinistri de Giapponi — A. — Albino Leupoll.

Avenida García del Río esquina General Paz — lote 3 y 4, manzana 11 — 19,10 x 25,86 — Avenida Cabildo entre Colegiales y Olleros — lote 23 — 8,66 x 8,65 y 35,25 x 37,20 — todo en pesos 30.000 — E. — Vicente Muñagossi — A. — Carmen Viña de Barruti.

Luisa María Campos Nº 591 y 599 esquina Leones 565 — 11,50 x 11,50 y 15,50 x 15,50 — Edif., pesos 20.000 — (venta forzosa) — E. — Emilia Sanguinetti de Stefanini y sucesión Perfetti — sucesión — A. — Amador Vidal.

Leones Nº 1882 — 7,80 x 8,21 y 16,00 x 13,43 — pesos 9.000 — Edif. — (venta forzosa) — E. — Sucesiones de Vicente Perfetti y de Emilia Sanguintti de Stefanini — A. — José Armando.

Malabia Nº 1485 — 7,79 x 7,79 y 16,02 x 17,55 — Edif., pesos 8.000 — E. — José María Soto — A. — Máximo Castro.

Pichincha Nos. 685, 687, 693 y 699 esquina Chile 2327 y 2329 — 26,47 x 16,20 y 26,47 x 17,00 — pesos 100.000 — Edef. — E. — Seguismondo Fernández — A. — Marcelino Gutiérrez.

Provincias Unidas Nº 516. — 8,67 x 8,66 y 25,252 x 24,767. Edif., pesos 9.600. — E — Manuel Pereyra — A — Manuel Samartino.

Recuero entre Pergamino y Mariano Acosta — Lote 23, manzana A. — 8,66 x 21,65, pesos 1.750. — E — La Sociedad Anónima «La Ibero Platense» — A — Leopoldi Izzi.

Con frente a las calles Suárez número 1935 53 y Universidad 748. Edif. Mide 21 metros, en el frente al Sud Este, 45,62 en el costado N. E. 29,52 en la línea del Norte, 8,66 sobre el frente al Oeste. 21,75 en el Sud; del extremo E. de esta línea con rumbo al S. E., 6.47 de aquí hacia el N. E., 8,66 y por último con rumbo hacia el S. E., 31.64. — E — Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Cemento Portland» — A — Alfredo Aust.

Superi Nº 2530 — 8,65 x 8,65 y 27,71 x 27,27. Edif., pesos 5.000. — E — José Pérez García — A — Jorge Delcasse.

Santa Rosalía Nº 1195 y 1199 esquina Hernandarias 1986 y 1998 — 10,30 x 25,98. Edif., pesos 11.000. — E — Manuel Lago — A — Francisco Fontana Rizonlo.

Viamonte Nº 1658 — 7,361 x 25,98. Edif., pesos 20.000. — E — Jorge Ramón Bians — A — Fernando Elizalde.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Mirasol» — Sección 2ª, fracción B, manzana 11, solar F. — Mide 15,77 x 13,00 y 36,49 x 41,37, pesos 250. — E — Pedro F. Casanova — A — Carlos M. Pinto.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 240, parte del solar C. — Mide 780 metros cuadrados, pesos 14.000 (solar edificado). — E — Domingo De Rose — A — Carlos C. Castañeda.

Transmisión por causa de muerte

Conesa esquina Céspedes — Parte de los lotes 13 y 14. — 9,00 x 23,70, pesos 1.737,24; Conesa Nº 1015 — 7,00 x 7,00 y 23,00 x 22,40, pesos 3.200. — Suc. — Dina Bini de Costa — H — Cornelio Fermín, Dina Sebastiana, Ricardo Miguel, y Carlos Gregorio Costa y Cornelio Costa.

Cazadores entre Echeverría y Sucre fracción. — 7.482 metros cuadrados, pesos 15.000. — Suc. — Juan Espinosa sucesión — H — Juan Antonio y María Ignacia, Corina Martínez alvarez de Arenales y Agrelo, Francisco y Elvira García Cortina, José Arturo, María Rita, Angélica del Corazón de Jesús, Petrona Rita, Sofía y Claudio Domingo, Acasio Mejía y Martínez.

Artilleros y Cazadores entre Pampa Sucre fracción, — 12.731,12 metros cuadrados, pesos 16.500; Sucre, Pampa, Cazadores y Húsares, fracción. — 12.836.10 metros cuadrados, pesos 16.000; Echeverría, Maciel, Castañeda y Ramsay, fracción — 45.292 metros cuadrados, pesos 20.100; Cabildo número 2383 — Lote 1. — 379 metros 38 decímetros cuadrados, Edif., pesos 10.005,48; Cabildo Nº 2375 — Lote 2. — 8,65 x 42,20, Edif., pesos 13.861,98; Cabildo entre Nahuel Huapí y Congreso — Lote 3. — 8,65 x 54,56, pesos 16.502,50. — Suc. — Lorenzo Dighero — H — Antonio, Emilio José, Juan Bautista, Gabriel Angel, Gabriel Santiago, Lorenzo, Angel Lorenzo, José, y José Julio Dighero.

Don Cristóbal Nº 921 — 131 metros 25 decímetros cuadrados, Edif., pesos 8.122,50. — Suc. — Venancio Santarcángelo — H — María Rosa, Vicente, Rosario y Pedro Santarcángelo Cupolino, María Cupolino de Santarcángelo.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 27, pesos 666.190,17 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 2, pesos 14.250,00 moneda nacional.

Total: fincas 29, pesos 680.440,17 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 10, pesos 130.120,70 moneda nacional.

Total: fincas 39, pesos 810.560,87 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 29 de Agosto de 1916.

Arreguí esquina San Nicolás — Lotes 9 y 10 — Manzana K — mide: 15,59 — 19,69 — 19,69 — 15,59 pesos 700 — E — Rogelio de Chambost — A — Zenón Fagoada.

Australia Nº 2742 — mide: 8,66 x 45,90 — Edif. pesos 9.400 — (venta forzosa) — E — Concurso Juan Pereira Vigo — A — José Grassi (hijo).

Amambay Nº 269 y 271 — mide: 8,47 — 8,66 — 24.64 — 26,44. — Edif. pesos 12.000 — E — Pedro Cucchetti — A — José Macchiavello.

Bebedero Nº 4237 — mide: 8,66 x 43,30 pesos 9.400 Edif. — (venta forzosa) — E — Pedro Abeille — A — Emilia Martínez de Martínez.

Corrales entre Crespo y Norte — Lote 5 — mide: 8,66 x 24,15 pesos 836,34 — E — Ramón Paredes — A — Antonio Moltoni Otterino.

Chascomús entre Cosquín y Andalgalá — Lote 28 — Manzana Y — mide: 7,28 — 8,66 — 39 62 — 40,32 pesos 1.840 — E — Ezequiel A. Santamarina y Eduardo A. Sartto — A — Genaro Maghiarello.

Don Cristóbal Nº 1380 — mide: 8,65 — 8,65 — 27.62 — 27,12 — Edif. pesos 16.000 — E — Angel Backnaus — A — Catalina Brennan.

Espinosa esquina Seguí — Lote A — mide: 14,03 — 13,85 — 11.74 — 15,21 pesos 1.649,52 — Edif. — E — (venta forzosa) — E — Dominga Laregoity de Comolli — A — Antonio Cicerchia.

Jorge Newbery Nº 3002 esquina Zapiola 392, 393 y 400 — mide: 8,64 — 8,95 — 17,50 — 16.77 — Edif.; Jorge Newbery Nº 2996 esquina Zapiola 380 — mide: 8,51 — 7,60 — 19.64 — 17,50 — Edif. todo en pesos 11.300 Jorge Newbery Nº 2986 — mide: 8,66 — 8,62 — 14,55 — 15,20 — Edif.

Miravé esquina Tuzuringa — Lote 65 — Manzana F — mide: 15,30 Norte, 31,00 Sud, 50,00 Sud Oeste; 37,00 Este, 21,30 Norte Este, 11,25 Sud — Polígono irregular, pesos 3.330 — E — José Martínez Gumá — A — Francisco Fernández Santamarina.

Olden Nº 549 y 551 — mide: 8,66 x 25,44 — Edif. pesos 5.100 — (venta forzosa) — E — Manuel Manau — A — Emiliano M. Delfino.

Pavón 3232, 3234 y 3236 — mide: 8,66 — 8,75 — 34.50 — 32.30 — Edif. pesos 18.000 — E — Luis Lopolito — A — José Ciliente.

Remedio Nº 3870 — mide: 8,66 — 8,66 — 27,77 — 28.71 — Edif. pesos 3.800 E — Francisco Olivazzi Spineda y Lucía Langhi de Olivazzi Spineda — A — Angel Longui.

Suachaca Nº 343 — mide: 8,41 — 12,03 — 20,83 — 18.63 — Edif. pesos 2.500 — E — Enrique Cavassa — A — Juan Valente.

Sucre Nº 4450 — mide: 7,794 x 17,32 — Edif. pesos 2.300 — E — Camilo Macini — A — Francisco Garate.

Saráchaga esquina Víctor Hugo — Lote 23 — Manzana 3 — mide: 12,95 — 8,70 — (3 metros ochava) — 16.63 — 12,16 pesos 2.303,38 — E — Razón social Emilio Burgwardt en comandita — A — Leonardo José Quadri.

Salta Nº 1419 — mide: 8,66 x 40,613 — Edif. pesos 28.000 — (mitad indivisa) — E — Sara Leja Eksytein — A — Sarah Dzigan.

Zelarrayán entre Pichueta y Cachimayo — Lote 18 — Manzana 2 — mide: 7,791 — 7,80 — 44.95 — 44.58 pesos 2.960 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Antonio Giorgi.

Terretorio Nacionales

Pampa

Sec. VIII — Frac. A — Parte del lote 16 — Manzana 23 — Solares 1 al 8 — mide: 110 x 100 pesos 5.100 — (Solares con lo edificado) — E — Juan José Madero — A — Juan Noguero.

Colonia «Castex» — Parte de la chacra 26, H. 50, A. 41, pesos 3.579,10 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Modesto Haedo.

Río Negro

Colonia «Pringles» — Parte del lote 23 agrícola, H. 25, pesos 5.000 — E — Manuel Albino Miguel — A — Juan Silverio Deglionti ni.

Chaco

Colonia «Pastoril» — Lote 139, H. 2500, pesos 30.000 — E — Balbino Varela — A — Eduardo Supervielle.

Colonia Resistencia — Lote rural 152, H. 96, A. 4, pesos 5.000 — E — Antonio Martina — A — José Martina.

Colonia Resistencia — Parte de la Quinta 229, mide 50 x 50, pesos 2.000 — E — José Anello — A — Francisco Alcalá.

Santa Cruz

Zona Norte del Río Santa Cruz — Lote 1/2 Este del 81, pastoril, H. 10.000 pesos 46.000 — E — Juan (John) G. Hogberg — A — Federico Kade.

Trasmisión por causa de muerte

Cuba Nº 3911 — 8,23 x 24,06, Edif. pesos 7.000 Suc. María Laborde de Bordenave — H — Clotilde, José, Juan y Bautista Bordenave y Laborde.

Canalejas Nº 1751 — 8,66; 8,66; 40,07; 43,95, Edif. pesos 9.000 Suc. Fracisco Arduino (Suc.) — H — Paula Terrile de Arduino.

Convención Nº 2965 — 8,65 x 36,47 Edif. pesos 6.000 Suc. Francisco Arduino — H — Paula Terrile de Arduino.

Boyacá Nº 943 — 10,00; 10,17; 57,10 59,25 Edif. pesos 10.000 Suc. Francisco Arduino — H — Elena Arduino de Roig.

Territorios

Pampa

Colonia La Paz — Sec. 1ª, Frac. A. — Parte del lote 7, H. 40, A. 75, pesos 3.482,50 Suc. Juan A. Cignetti — H — Rosa Lilla de Cignetti.

Colonia La Paz — Sec. 1ª Frac. A. — Parte del lote 2, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Pedro Serafín Ci-

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 7, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Pedro Cerafín Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 7, H. 21, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Ana María Cignetti. sec. 1ª, Frac. A. — Parte del lote 1, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75 Suc. Juan A. Cignetti — H — María Magdalena Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 1, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Silviana María Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 2, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Marcelina Adela Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 2, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — José Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 2, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Marcelino Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 1, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Teresa Cignetti.

Colonia La Paz — Sec 1ª, Frac A. — Parte del lote 1, H. 25, A. 12, C. 50, pesos 1.758,75, Suc. Juan A. Cignetti — H — Francisca Cignetti.

Chubut

Colonia Familia Sud Africa — Sec. DI, Frac. A. — Parte del lote 15 b, H. 2500 Adj. del G. Nacional a Eduardo Vales.

Colonia Familia Sud Africa — Sec. DI, Frac. A. — Parte del lote 15 a, H. 2500, Adj. del G. Nacional a Andrés Coego Vales.

Colonia Familia Sud Africa — Sec. DI, Frac. A. — Parte del lote 15 c, H. 2500 Adj. del G. Nacional a Emilio Vales.

Colonia Familia Sud Africa — Sec. DI, Frac. A. — Parte del lote 15 d, H. 2500 Adj. del G. Nacional a José Vales.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 20, pesos 135.199,74 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincsa 7, pesos 96.679,10 moneda nacional.

Total: fincas 27, pesos 231.878,84 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 4, pesos 32.000,00 moneda nacional.

Territorios, por causa de muerte, fincas 11, pesos 21.070,00 moneda nacional.

Total general: fincas 15, $ 53.070,00 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.30
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital corre [illegible] a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte.—Sucursal N° 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A, Esmeralda 432. Agencia B, Corrientes 1186 (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Septiembre, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y Agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 4, 5 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre inclusive alhajas.

Día 15, armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 18, relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropa.

Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-8 septiembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de convocarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.—Acuerdo del 7 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Criaderos de Martín Dones

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1915, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1916, a las 2 y 1/2 de la tarde en nuestro escritorio, Cangallo N° 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del capital social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — E. Bernard, gerente.

E. 19 agosto. N° 523 v- 6 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri

Talcahuano 135

Son invitados los socios para la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el día 8 del corriente mes a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balance trimestral.

Balance del baile.

Relación administrativa.

Nombramiento de socios honorarios.

Correspondencia. — por el secretario, R. Bianchi, gerente.

E 4 Septiembre N° 677-v-6 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima quinta Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 p.m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (piso 3°) para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2° Elección de 3 Directores por dos años y Síndico por un año.

3° Elección de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. N° 628-v-11 septiembre.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1916, a las 2 1/2 p.m., en su local Bartolomé Mitre 459 (piso 3°) para tratar la siguiente

Orden del día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la Sociedad, y ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El gerente.

E. 28 Agosto. N° 629-v-11 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 11 de Septiembre a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2° Renovación de la mitad del Directorio.

3° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Nota: En caso de no poderse celebrar la asamblea por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, el Lunes 18 del mismo mes, a las 5,30 p. m.. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

E. 2 setiembre N° 670-v-11 sepbre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Destino a dar a las utilidades.

3° Retribución al Consejo de Administración.

4° Elección de un Síndico.

5° Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle N° 379. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1916. — El gerente.

E. 2 septiembre, N° 674-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima Estancia Cochiquingan Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, con la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3° Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916. — George H. Wood, Vicepresidente.

E, 2 Septiembre N° 669-v-19 septiembre.

Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1905, domiciliada en Darwin 1351, Buenos Aires:

Capital autorizado, pesos 1.000.000, oro sellado.

Suscripto y realizado, pesos 100.000, oro sellado.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 29 de Agosto ppdo., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2° Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Juan Vidal, (Vicepresidente), que termina su mandato.

3° Nombramiento de 2 Síndicos.

4° Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad, cuya duración fué prolongada hasta el 6 de Junio de 1917, por deliberación de la Asamblea 30 de Noviembre de 1915, sancionada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 26 de Abril de 1916.

5° En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

6° En caso contrario, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

7° En caso de resolverse la liquidación, confirmar también al Directorio en carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora, y las facultades de la misma. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 2 Septiembre N° 672-v-19 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1916 a las 3.30 p. m., en el local de la sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2161 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2° Informe del síndico.

3° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Mariano Obarrio, Angel Merlan y Manuel Foru, que terminan su mandato y del señor Enrique N. Rígoli, que habiendo ocupado por reemplazo la vacante producida por ausencia del señor Enrique Arboledas, termina también su mandato.

Elección de tres directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — M. Obarrio. Presidente. — Ricardo F. Rigoli. secretario.

E 2 Septiembre Nº 671-v-18 septiembre

La Nación
Compañía Argentina de Seguros en General

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria a que estaban convocados los señores accionistas para el día 31 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el capital exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 19 de Septiembre a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma antes de la hora indicada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el capital que concurra. — El secretario general.

E. 2 septiembre, Nº 6 6-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1916.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Banco del Rio de la Plata

121 Piedras 125

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 121 al 125,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto. Nº 635-v-19 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck, Limitada, en liquidación, Perú 375 (3º piso) — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 16 de Septiembre a las 10 antemeridiano, en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarlo junto con el señor inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 31 Agosto. Nº ...-v-16 septiembre.

Sociedad Anónima «Area»

Corrientes 2151

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centre Basque Francais, calle Moreno Nº 1370. el 15 de Septiembre próximo, a las 9 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel Arturo Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet y de 2 Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Gustavo Parry y Gregorio J. Althabe, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Augusto E. Martín y Juan Salmerón.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El secretario.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en el local social Corrientes 2151 de 2 a 5 p. m. — El administrador general.

E. 29 agosto. Nº 632-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 613-v-15 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas. otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaria de la Sociedad. calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires. Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 de la tarde, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a.m., a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 28 Agosto. Nº 627-v-14 septiembre.

Colonia de Riego Atuel Sud

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 de la tarde, en el local social calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del proyecto de traslado de la sede social a la Ciudad de Rosario de Santa Fe, debiendo para tal objeto modificarse el artículo segundo de los estatutos, cuyo texto sería el siguiente: «El domicilio de la sociedad es la Ciudad del Rosario de Santa Fe, República Argentina.

2º Autorización al Presidente, y en su defecto al Vicepresidente de la sociedad para hacer todas las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento de la resolución de la asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 28 Agosto.—Nº 625-v 14 septiembre.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría Bartolomé Mitre 226. (5º piso).

E. 25 Agosto.—Nº 615-v 13 septiembre.

Societa di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati italiani

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Septiembre del corriente a las cinco y media pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de julio 1200, primer piso, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2º Elección de doce Miembros del Directorio.

Nota: — Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Socios concurrentes, transcurrida media hora después de la convocación. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — El Presidente.

E. 25 agosto, Nº 594-v-4 septiembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255 el 9 de Septiembre próximo, a las ocho y treinta p. m.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.

2º Votación por sí o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.

3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, Dr. Francisco Durá, Joaquín Bazza Antonio

Piñeiro y Julián F. Viaña, a quienes corresponde cesar en este período, y elección de Síndico, en substitución del señor Casto Orbea, cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.

4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de Directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 25 agosto, Nº 592-v-9 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Jueves 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 pasado meridiano en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual del undécimo ejercicio de la Sociedad.

2º Donación a Instituciones de Beneficencia solicitada por la Sucursal del Rosario.

3º Donación a huérfanos de un exmienbro de la Subcomisión de la Sucursal San Nicolás.

4º Designación de dos socios, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Pedro J. Marc, gerente.

E. 25 agosto, Nº 583-v-7 septiembre.

Club Canottieri Italiani

Convocatoria de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiani», invita a todos los señores Asociados, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las horas 8.30 p. m., en el local de la «Societa Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 7, 15, 16, del Estatuto y Arts. 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 22, 28 35; 37; 38; 39; 40; 44; 45 del Reglamento General.

2º Elección de 10 Consejeros efectivos y 4 Suplentes, en substitución de los señores: José Fonseca, Elías Treves, Dr. Carlos Rosasco, Ezio Guggiari, José M. Spallarossa, Dario Buzzecarini, Pedro Varesini, Hugo Pizzoli Miguel Torrazza, Ricardo Muccioli, Enrique Montarsolo, Carlos Bontá, que presentaron colectivamente sus renuncias.

3º Elección de 2 socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 Agosto de 1916. — José Fonseca, presidente.

E. 25 agosto, Nº 581-v-6 septiembre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día doce de Septiembre de 1916, en su local 25 de Mayo 195, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Cambio de nombre de la Sociedad a propuesta del Directorio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 561-v-12 septiembre.

Frigorífico Armour de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves, 14 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 564-v-11 septiembre.

«Valentín Santa María, Lda.»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 39 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea ordinaria el día 5 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 4 de Septiembre próximo a las cinco pasado meridiano.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 2º ejercicio, y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1916 - 1917.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — Daniel F. Brunati presidente. — José de Maturana, secretario.

E. 24 Agosto. Nº 560-v-4 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en su local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 566-v-11 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: tres por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 183 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 569-v-15 septiembre.

Dutiih Smith, Mc. Millan y Compañía

(S. A. Importación y Construcciones)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, 20, calle Reconquista, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Creación de Sucursal en Río de Janeiro, atribuyéndosele un capital.

3º Designación de Director, Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director.

E. 24 Agosto—Nº 576-v-12 septiembre.

La Patria degli Italiani

Sociedad Anónima

Corrientes 551/53

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 11 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los salientes, y de 2 Suplentes. Elección de Síndico Titular y del Suplente.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de títulos en los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551. — El Administrador.

E. 24 Agosto—Nº 582-v-11 septiembre.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4, 13, 14, 17, 30. 34 y 38 de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los poderes públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la Asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso). — El Directorio.

E. 23 Agosto Nº 549-v-13 septiembre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales, que rigen el caso, se convoca a los señores socios, Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 789, a fin de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para reintegrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: — Un titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brión, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: — Un suplente en reemplazo del señor José R. Storni, que renunció.

Por un año: — Tres titulares y un supelnte en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, Un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración, de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembre a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes en curso. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 23 Agosto Nº 554-v-9 septiembre.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta Nº 1827 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1915.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2.. de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 25 Agosto —Nº 557-v-9 septiembre.

Importadora Productos C...año

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. .. de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social Lavalle Nº 9.4, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 16 de Septiembre próximo a las 5,30 p. m., en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Emilio G. Fernández, secretario.

E. 22 agosto.—Nº 534-v-8 septiembre.

Club de Pelota y Esgrima

Los miembros de la Comisión Directiva del Club de Pelota y Esgrima que suscriben formando mayoría y de acuerdo con el artículo 13 y 17 de los Estatutos, inciso 4, convocan a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Moreno Nº 957 el día 6 de Septiembre del corriente año 1916 a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición y consideración de cargos contra el Presidente del Club.

2º Resolver las medidas y sanciones que en consecuencia de dichos cargos, deberán tomarse.

3º Proceder al nombramiento de Presidente, en caso se resolviera la destitución del actual y al de Vicepresidente, por haber éste renunciado.

4º Resolver como mejor medida de administración, que los fondos sociales se depositen en los Bancos, a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero.

5º Tomar en consideración la renuncia que presentarán a la Asamblea, los señores Jacobo E. Posker, Ingeniero José Sosty, Nereo Crovetto, Abel Gianola, Francisco Albisú, Carlos Martín, Santiago H. Rocca, de sus cargos de directores y nombrar sus reemplazantes en caso de ser aceptadas. — Carlos A. Martín. — Santiago H. Rocca, — N. Crovetto. — Francisco Albisu. — José S. Sosty. — Abel Gianola. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

E. 22 agosto, Nº 537-v-6 septiembre.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Bartolo Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.

E. 21Agosto Nº 526-v-11 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades del 22º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El Director General.

E. 19 Agosto. Nº 521-v-5 septiembre.

La Rural de Buenos Aires

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El gerente.

E. 19 agosto.—Nº 525-v-5 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por laLey Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 en Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Talleres Metalúrgicos (antes Rezzonico, Ottonello y Cía.)

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE LIBERTAD 378

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero 1909

Capital Autorizado ....$ 2.000.000.00 o/s.
» Subscripto ....» 1.300.000.00 »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1916

	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Terrenos talleres			1889583 11
Edificios		507641 62	
Maquinarias		882033 02	
Útiles y enseres		613471 11	2003150 75
Propiedad Libertad			486680 76
Bancos		545091 45	
Caja		13952 33	
Obligaciones a cobrar		77485 61	
Varios deudores		456267 80	
Deudores morosos		76917 13	
Varias acciones		6230 —	
Cuentas a devengar en suspenso		52816 94	
Mercaderías y obras en curso		1169156 46	2397917 72
Gastos generales			191204 83
Acciones a emitir	700000 —		
» en depósito	60000 —		
Conversión	2108141 05		
	2868141 05		6968537 17
PASIVO			
Capital realizado .... $ o/s 1300000 —			
» a emitir .... » » 700000 —	2000000 —		
Acciones del directorio	60000 —		
Hipotecas			1227272 76
Bancos	808141 05	73275 43	
Varios acreedores		73584 46	
Obligaciones descontadas		55317 04	
» a pagar		56444 88	258621 81
Fondo reserva legal		56482 08	
» amortizaciones		435949 60	
» de previsión		147725	
» para deudores morosos		51056 85	691413 53
Conversión			4791229 07
	2868141 05		6968537 17

Buenos Aires, 20 de Julio de 1916.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Emilio J. Korkus, director-gerente. — A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 679-v-6 septiembre.

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS" LTDA.

Domiciliada en la Calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 20 Octubre 1911.

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... $ m/n 1.756 000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 12º EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1915 AL 30 DE JUNIO DE 1916.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 12 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		22243 45
Banco Español del Río de la Plata (existencia)		443471 83
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera).		271122 98
Cuentas corr. (deudores con garantía real).	1970799 69	
Cuentas corr. (deudores comunes	303356 40	2274156 09
Hipotecas		1595143 40
Títulos y acciones (fondo de reserva Art. 35)		182766 30
Inmuebles		108902 30
Acciones en caución (depósito Directorio)		250000 —
Valores en custodia		120000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		371 60
Acciones Centro de Consignatarios		1000 —
Muebles y útiles		1 —
Consignación cereales		1483 21
Fletes cereales		59 06
» hacienda lanar		35 30
Gastos judiciales		376 50
		5515133 02

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	728585 01
» » previsión	270281 27
» » empleados	13337 —
» especial	30000 —
Créditos a plazo fijo	825226 98
Cuentas corrientes (saldo acreedores)	847877 47
Redescuentos	26499 14
Dividendos a pagar ejercicios anteriores	31950 —
Directores y Gerencia	250000 —
Títulos en custodia	120000 —

(sigue)

Directorio	562 61
Fletes hacienda vacuna	1285 94
» frutos	10 16
Gastos hacienda lanar	185 54
» frutos	245 92
» hacienda vacuna	518 53
» cereales	58 81
Consignación frutos	6 12
» hacienda lanar	25 25
Almacenajes	56 31
Pérdidas y ganancias	368420 93
	5515133 02

HABER		$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	$ 15000 —	
Cobrado en el año	» 1451 58	16451 58
Comisiones		386083 88
Intereses y descuentos		200199 57
Arrendamientos		7966 —
		610701 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916

Pedro Ganduglia, presidente. — Santiago Elizagaray, gerente. — Pedro J. Arnau, contador. — Vo. Bo: Juan A. O'Farrell síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		$ m/n
Gastos generales		147511 06
Sueldos de empleados		40776 54
Gastos dispensados		6289 43
Cuentas corrientes (depuración de créditos)	9355 52	
Letras a cobrar (depuración de cartera)	2347 55	11703 07
Fondo especial		30000 —
Utilidades		368420 93
		610701 03

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 662-v-4 septiembre.

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto ....$ 1.200.000
» realizado.......» 812.500

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1916

(27 Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			387500 —
TITULOS:			
125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	20 215		
22 acciones y 3,80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		20375 —
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:			
Depósito en cuenta corriente	120.577 16	167 42	
» a plazo fijo	305 000 —		425577 16
BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA:			
Depósito en cuenta corriente	20 611 67	1025 37	
» a plazo fijo	150.000 —		170611 67
CAJA:			
Existencia			5647 20
Obligaciones a cobrar		529 50	15481 27
PROPIEDADES:			
Finca calle Maipú Nos. 47/53	284.352 95		
» » Gándara » 3075/31 y terreno en la Avenida Bustos y calles Pico y Vidal	37.069 64		321422 59
HIPOTECAS:			
Las efectuadas hasta hoy			4438551 10
Muebles y útiles	2.000 —		
Menos amortización	1 000 —		1000 —
Deudores varios (saldo deudor)		5494 41	54125 77
Premios vencidos y a cobrar (sección vida) neto			127637 03
Préstamos sobre pólizas vida			210249 54
Metálico			10231 40
		7216 70	6188409 72

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			1200000 —
RESERVA PARA RIESGOS EN VIGENCIA:			
Sección incendios	330.000 —		
» marítima	70.000 —		400000 —
Fondo de reserva			405570 83
» » previsión			650000 —
» para fluctuación de valores			100000 —
» de bomberos			16219 90
Reserva matemáticas (sección vida)			1658511 20
« adicional (sección vida)			234039 04
Beneficios de los asegurados (sección vida)			580987 72
Deudores varios (saldo acreedor)		2714 85	359424 96
Dividendos a pagar			9397 45
Siniestros pendientes (ejercicio actual)			
Sección incendios	52.000 —		
» marítima	22.000 —		
» vida	16.675 —		90675 —
Intereses y descuentos (redescuento)			59000 —
Metálico		4501 85	
Ganancias y pérdidas			424583 62
		7216 70	6188409 72

L. Pellerano, presidente. — M. S, Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F Galli, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Agosto de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA:		
Siniestros pagados	49019 30	
Reaseguros cedidos	26993 17	
Seguros liquidados	67718 67	
Impuestos y patentes	4091 64	
Gastos generales y sueldos	52809 21	
Beneficios de los asegurados	580987 72	
Siniestros pendientes	16675 —	
Reservas matemáticas	1658511 20	
Reserva adicional	234039 04	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	38994 96	2729839 91
SECCIÓN INCENDIOS:		
Siniestros pagados, netos de reaseguros	59855 16	
Reaseguros cedidos	373324 09	
Comisiones y corretajes	26808 43	
Impuestos y patentes	31382 06	
Gastos generales y sueldos	99405 34	
Siniestros pendientes	52000 —	
Reserva para riesgos en vigencia	330000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	147914 86	1120699 94
SECCIÓN MARITIMA:		
Siniestros pagados, netos de reaseguros	74437 22	
Reaseguros cedidos	66370 38	
Comisiones y corretajes	16379 59	
Impuestos y patentes	6435 87	
Gastos generales y sueldos	23890 40	
Siniestros pendientes	22000 —	
Reserva para riesgos en vigencia	70000 —	279514 46
ADMINISTRACIÓN:		
Muebles y útiles (amortización)	1000 —	
Intereses y descuentos (redescuentos)	59000 —	
Títulos (desvalorización)	2910 —	
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)	2494 28	
Saldo transferido de la sección marítima	2281 67	67685 95
Saldo de utilidades		424583 62
		4622323 88

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)	1552617 74	
Reserva adicional » »	182045 97	
Beneficios de los asegurados (ejercicio anterior)	446157 0	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)	48075 —	
Cuotas sección vida (producto líquido)	340939 40	
Intereses de la reservas y de los beneficios de los asegurados	160004 71	2729839 91
SECCIÓN INCENDIO:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)	300000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)	25000 —	
Primas de ejercicio	795699 94	1120699 94
SECCIÓN MARITIMA:		
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)	50000 —	
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)	36000 —	
Primas del ejercicio	191232 79	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2281 67	279514 46
ADMINISTRACIÓN:		
Saldo del ejercicio anterior	71424 4[illegible]	
Deudores varios (recuperado por créditos de dudoso cobro)	856 0[illegible]	
Saldo transferido de la sección vida	38994 9[illegible]	
Saldo transferido de la sección incendios	147914 8[illegible]	
Intereses y productos de propiedades	233079 2[illegible]	492269 57
		4622323 88

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 666-v-4 septiembre.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital:
Autorizado y suscripto $ m/n 1000000 —
Realizado........ » » 324937 50

Balance anual al 30 de Junio de 1916.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea ordinaria del 14 de Agosto de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675062 50
Bancos	347181 36
Caja	2228 64
Préstamos hipotecarios	293166 68
Valores en custodia (Directorio)	22500 —
Bienes raíces	8000 —
Mobiliario	1000 —
Compañías de Seguros	6078 21
Premios a cobrar	14283 34
Agentes	9489 03
Deudores varios	1364 05
	1385353 86

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (Valores en custodia)	22500 —
Reaseguradores en Europa	48082 47
Siniestros pendientes	18000 —
Dividendos pendientes	432 50
Acreedores varios	3132 71
Iniciadores	3523 04
Reserva de reaseguros	25433 38
Fondo de previsión para riesgos en curso	211201 —

(sigue)

Fondo de reserva...........		16937 66
Ganancias y pérdidas (a distribuir)...................		36111 10
		1385353 86

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente.— Vo Bo: F. García Olano, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1916, CORRESPONDIENTE AL 6o EJERCICIO DE LA COMPAÑIA

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Agosto de 1916

DEBE		m/n
Gastos generales:		
Patentes......	3450 —	
Sellos	1760 —	
Sueldos	31556 —	
Publicidad......	930 —	
Impuestos......	3174 40	
Gastos varios .	18266 08	59136 48
Comis. y corret.		40371 09
Siniestros:		
Pagados y pendientes	53340 57	
Recuperado de reaseguradores	9000 32	44340 25
Conservación de bienes raíces.		945 60
Ganancias y pérdidas (Quitas y quebrantos).		
Impresos (total)	1217 20	
Mobiliario (rebaja)	1619 90	
Propiedades (Quebranto)..	3117 —	
Deudores morosos (saldo)...	1188 42	
Hipotecas (quebranto)	2500 —	
Total....	9642 52	
Fondo de previsión para riesgos en curso.	211201 —	
Fondo de reserva...........	4403 80	
Iniciadores . .	3523 04	
Saldo a distribuir.........	36111 10	264881 46
		410174 88

HABER		$ m/n
Fondo de previsión para riesgos en curso.		153339 20
Premios:		
Recibidos en el ejercicio......	329187 76	
Menos reaseguros, extornos y anulaciones.	112589 45	
Premios netos.		216518 31
Intereses.......		39677 37
Alquileres.....		640 —
		410174 88

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente.— Vo. Bo: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 678-v-4 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueve páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato o faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la construcción de watters closets, baños, lavatorios, y mingitorios en el Corralón Buenos Aires.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

13 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la construcción de galpones en el Corralón Buenos Aires.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la confección de los uniformes de verano, con destino al personal de servicio de las dependencias municipales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Expediente 37966-A-1916. — Septiembre 2 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Holmberg de Pampa a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1916. — El Secretario.

v- 11 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Corralón Echeverría, sito en la calle Echeverría entre las de Artilleros y Cazadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1916. — El Secretario.

v- 12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Humboldt de Triunvirato a Martínez Rozas, Zapiola de Pino a Avenida de Los Incas, Jufré de Canning a Aráoz y Zapiola de Avenida de Los Incas a El Cano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1916. — El Secretario.

v- 12 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles durante lo que resta del semestre en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — D. M. Santillán.

v-4 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301) el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2o piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos, — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de La Plata

«Puerto de la Plata, Agosto 29 de 1916. — Por disposición de S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, el señor Administrador de Rentas Nacionales de La Plata, llama a licitación pública para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 2 y 30 p. m., para la venta de la Casilla que ocupó el Destacamento del Resguardo del Dique Nº 1, bajo la base de $ 700,00 setecientos pesos moneda nacional, cuya licitación deberá someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, junio de 1906, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1906, oro $ 344.000.

Empréstito 1910, Julio de 1906, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueran aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400): Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 339); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4313); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 30 de junio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.000 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª extra.
10 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promecé».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocina de maíz.
1.000 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Bubler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.460 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio».
200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
300 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Morton».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
15.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Húsar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
250 kilos queso Reggiano.
30 tarros Royal, tarro de 1/4.
750 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos té Ceylan.
150 kilos té 50).
150 kilos té Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Leuit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1893 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
860 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de paño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

15 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
80 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 15 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.560 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.309.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
12 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.160 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné merecrizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos números 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para p'antas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
236 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos co'or.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas co'or marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batideres de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
900 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Milco para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornal'as.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
35 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
43 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.

18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juego enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para te.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
50 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
879 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
600 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3700 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel lliord 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhidrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para baño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,62 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7057 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 173 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 71 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 24, 76 x 112, de 35 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.

50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258³ (superior).
2 piezas Nº 258³ (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
21 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 318½ 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 285.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
35 tornillos Nº 4.
35 tornillos Nº 5.
21 tornillos Nº 5^1.
6 tornillos Nº 5^2.
12 tornillos Nº 5^1.
21 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6^1.
6 tornillos Nº 6^2.
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10^1.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 51.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 81 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 611.
3 pernos Nº 30^3.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62^1.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 235.
35 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
24 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
50 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
100 lámparas filamento metálico 50 a 100.
50 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensens 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tubos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vases para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zincs para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
213 latas aceite para máquina grueso y fino «Mobiloil».
3 barras acero p. herramientas de 1/2, 3/4 y 1 buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
27 litros ácido muriático bueno.
15 litros aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/1" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buena.
23 kilos azúl ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillant[illegible] Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 2/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 3/4 galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 3/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos.
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de [illegible]
15 clavos surtidos de 3 a 1[illegible]
20 clavos surtidos cabeza [illegible]
15 codos para vapor de 1 y [illegible] hierro.
60 kilos codos de 3/1" hierro [illegible]nizado. 2
40 kilos codos de 1 y 1 1" h[illegible] galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa»
6 kilos cola buena «del país»
25 metros colero completo a[illegible] de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/[illegible] 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 [illegible] 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1 1" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U, de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX»
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
32 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
[illegible] pasadores para puertas.
[illegible] hojas papel esmeril.
[illegible] kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
[illegible] gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 [illegible] plombagina negra en paquetes de 1 k.
[illegible] para gasista, buena.
[illegible] piolín de algodón, bueno.
[illegible] pitones cerrados número 2[illegible] 0[illegible].
2 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
[illegible] de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
3 regaderas de zinc.
[illegible] resina en piedra, buena.
[illegible] reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
[illegible] reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
[illegible] reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
[illegible] paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
[illegible] ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
[illegible] kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 10 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.

10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40 buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornillo de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
1 trapo para piso.
60 docenas triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/4 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
20 uniones dobles de 1/4 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 45 x 51.
100 vidrios dobles de 50 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 077.
40 vidrios dobles de 21 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc Nº 11.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
70 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
1 espátula para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilos extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
1 hoja fallebas completas para persianas buena.
6 paquetes fibra de 2 m/m. de espesor buena.
2 paquetes fibra 1 m/m de espesor buena.
6 fichas, 2 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m. buena.
6 fichas 3 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
2 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 630.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
50 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2376.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1057.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Roman».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
300 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 1.0 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1223.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
2 gruesas lápices «Caucillers» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapiceras Nº 101.
1 docena lapiceras Nº 1[illegible].
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras [illegible].
10 docenas limpias plumas de [illegible] pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de [illegible] pliegos.
100 libros de lectura A. [illegible] «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. [illegible] «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. [illegible] «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti [illegible] instructivos, última edición.
10 libretas de clasificaciones [illegible] blica».
300 libretas tapas de [illegible] y 20.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos muñeca de [illegible].
100 mojadores de loza [illegible] de caucho.
1 docena mojadores de vidrio [illegible] tivos número 7127.
50 mojadores de loza [illegible].
60 oficio paños para [illegible].
100 resmas papel [illegible].
27 resmas papel [illegible].
10 resmas papel [illegible] «Roman».
25 resmas papel oficio [illegible].
15 resmas papel [illegible].
50 resmas papel [illegible] tamaño oficio.
1000 hojas papel [illegible] bir «Contador», en [illegible].
12 hojas papel [illegible] de kg. de peso.
10 resmas papel [illegible] ordinario.
10 resmas papel [illegible] dos columnas.
12 resmas papel oficio para [illegible] tres columnas.
10 resmas papel oficio para [illegible] cuatro columnas.
12 resmas papel para [illegible].
20 resmas papel para [illegible] «Barrilete».
100 pliegos papel [illegible] madera.
10 resmas papel [illegible] tamaño oficio.
100 resmas papel para [illegible] derwood».
20.000 hojas papel [illegible] violeta.
30.000 hojas papel para [illegible] pias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel [illegible].
17.000 hojas papel [illegible] tamaño grande.
25 resmas papel [illegible] rayas.
10 blocks papel [illegible].
10 resmas papel [illegible] tador.
5 resmas papel [illegible].
100 resmas papel para [illegible] nerales.
25 resmas papel [illegible].
24 resmas papel para [illegible] rayado.
150 hojas papel [illegible] perior hojas grandes.
500 hojas papel de [illegible] para copiadores.
6.000 hojas papel de [illegible] hojas grandes.
2 docenas papel higiénico [illegible] rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas camos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 115.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
5000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 8[illegible].
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
1[illegible] sobres blancos 115.
2000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
[illegible] sobres blancos sin marco.
5000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
[illegible] docena frascos tinta violeta [illegible], para sello.
[illegible] docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos tinta negra, [illegible], para sello.
[illegible] docenas frascos tinta [illegible] para sello de metal.
[illegible] docena frascos tinta [illegible] Stephens.

[illegible]

[illegible]

600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
65 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1.000)
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18230 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
35 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azujre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2100 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos carolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalarin.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
35 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosota vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escamonea resina.
300 gramos escamonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoría.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
600 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalis.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Koia.
300 gramos de extracto de Lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrolisina Mendol Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianata.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.

300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos lisetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
50 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.

400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos podofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
24 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.000 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.

700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tiroidina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exla.
650 gramos tintura de extrofuntus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
600 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.230 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos uranio acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebrough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zieal.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.

3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
690 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m^2 azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.

250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
6 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 15.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerardo» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelos refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 cedazos tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
160 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
160 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 11 x 11.
75 metros pino spruce 3 x 3 (franjes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
160 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 11 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 11 x 14.
10 tablas cedro 1 x 11 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 11 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos efectos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, etc., con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales, fijándose al efecto el día 14 del próximo mes de Septiembre a las tres de la tarde.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a.m., a 5 p.m.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11300 gramos de estaño.
11300 gramos de plomo.
1190 gramos de sal amoniaco en piedra.
1250 gramos de sal amoniaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12500 gramos de alambre hierro crudo Nº 16.
2200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes de remaches estañados Nº 18.
1 paquete de remaches estañados Nº 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 a 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 20, peso aproximado 180 k.
8 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 101 k.
5 chapas de hierro glvdo. liso 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 65 k.
5174/50 metros de lienzo de metros 0,82 ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 15 para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de mm. 12 para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 Cadena 500 ydas.
3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 Cadena 500 ydas.
25 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena 500 ydas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 Cadena 500 ydas.
11 docenas de agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas de agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
25 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastres Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros de aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.
900 pares de medias de lana, cortas fuertes,

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-14 septiembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505,920 azúcar tucumana de primera extra; 543,120 bacalao; 0,372 hongos secos de primera; 18,600 harina de trigo 000; 337,280 harina de trigo 0; 52,824 lentejas; 11,160 café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210,800 café Brasil de primera, en grano, tostado; 44,392 dulce de ciruelas de primera; 44,392 dulce de orejones, de 1ª; 5619,630 carne con hueso de 1ª; depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256,680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 13,276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1302 papas buena clase, sin brotos limpias; 1769,800 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3521,600 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 1339,200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91,760 manteca fresca de 1ª; 8801 leña quebracho colorado, torta, astillada; gramos: 50 acetato amonio; 10 analgesina; 15 alcoholatina, raíz, acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino; 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda; 10 gramos codeína; 100 gramos calomel al vapor; 500 gramos cloroformo; 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina; 500 gramos extracto fluído poligola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos guayacol líquido; 50 gramos láudano sidheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de Octubre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 7 de Septiembre, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Agosto 31 de 1916. — El Jefe.

v-7 septiembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos 1324,030 leche fresca pasteurizada por litro; 12,090 manteca fresca de 1ª; 5,301 dulce de ciruelas de 1ª; 5,301 dulce de orejones de 1ª; 516,150 papas buena clase, sin brotos, limpias; 702.600 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 1118,700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 2274,780 carne con hueso de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82,770 grasa de vaca pura, derretida y fresca; 4,743 tocino cortado en lonjas fresco; 5073 leña quebracho colorado torta, astillado; 5,580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20,295 café Brasil 1ª en grano, tostado; 23,250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50,220 azúcar tucumana 1ª, extra; 185 azúcar tucumana de 2ª; 311,320 bacalao; 0,186 hongos secos de 1ª; 9,300 harina de trigo 000; 33,480 harina de trigo 0; 34,038 lentejas; 22,550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrófilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 15 gramos glicero fosfato sodio; 30 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros guttapercha; 150 gramos iodo; 50 gramos iodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sydheram; 20 gramos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio, de 250 gramos Nº 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para iodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio ioduro; 200 gramos potasio permanganato; 500 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos zinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Octubre próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 7 de Septiembre a las 2 p.m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Agosto 31 de 1916. — El superintendente.

v-7 septiembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos de carne de vaca, gorda de 1ª clase.

Mensualmente

2.700 litros de leche fresca.

Mensualmente

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

10 kilogramos de café «Brasil», en grano, tostado de 1ª clase.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
400 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas de cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 4.30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — La Dirección.

v-11 septiembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano en la Secretaría de la Facultad (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti, en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 11 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo

Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti Nº 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.

Víveres, 29 de Septiembre.

Electricidad, 25 de Septiembre.

Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.

Ferretería y Naval, 6 de Octubre.

Impresos, 10 de Octubre.

Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.

Harina de trigo, pan galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública el día 23 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

v-23 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 13 de Septiembre actual, a las 2 p. m., para la provisión de 14,73 m3. de madera dura y 1.658,71 kilos de ferro forjado, de acuerdo con el detalle que se halla consignado en el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito por valor del 3 por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos, dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación para el día Lunes 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 259,85 metros cúbicos de madera de pino de tea y de 50,22 metros cúbicos de madera dura, de acuerdo con el detalle que se halla consignado en el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañada de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — El secretario.

v-4 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6ª y 7ª secciones de la 3ª zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916 — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lamnardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Paredi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 doña Bernardina Estecho, en su carácter de madre de la ex maestra doña Amalia Estecho de Zacarías. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Arsenia Mayor de Villilla, por sí y por sus hijas María Elda, Elena Armanda, y Esther Elvira Villilla, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ezequiel Villilla. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Peralta de Perrotto y doña María Ana Perrotto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro Perrotto. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Laprida de Martín por sí y por sus hijos menores doña Celia Alejandrina y don Luis Alfredo del Carmen Martín;

y las señoritas doña Sara Rita, doña Carolina Alicia Isabel, doña Carolina Dolores y doña Elena Clara del Corazón de Jesús Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto J. Martín. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Belén María Molina de Coronado, por sí y por sus hijos menores don Miguel Angel y doña Angélica Estela Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Torcuato Carlos Coronado. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Carón de Gerosa y doña María Teresa Gerosa Carón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Miguel Gerosa. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Asunción Becchentino de Monti, en su carácter de viuda del ex Escribiente del Ministerio de Marina, don Pablo Modesto Monti. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El Secretario.

v- 9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Albina Ayarragaray de Meyrelles Torres, por sí y por sus hijos menores, don Federico Lorenzo, doña Amelia Rosalía, doña María Esther y don Carlos Alberto Meyrelles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico José Mateo Meyrelles Torres. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El Secretario.

v- 9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Pellegrini de Dalvano, por sí y por sus hijos menores, don Angel, doña Ana, doña María Esther, doña Rosa y don Domingo Dalvano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Cono Dalvano. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El Secretario.

v- 9 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Rosa Solari de Martínez, por sí y por su hijo menor don Rodolfo Nicanor Martínez y doña Celina Martínez, en ejercicio de sus derechos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Isidoro Martínez. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Torres de Bieta, por sí y por sus hijos menores, doña Eulalia y don Teófilo Bieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Bieta. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan María Platini, en su carácter de padre de la ex jubilada, doña María Cleofe Platini. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Dorila Olivera de Farías, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ejército, don Eduardo G. Farías. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eusebia Fúnes de Irrazábal, por sí y por su hija menor, doña Julia Casimira Irrazábal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Justo Irrazábal. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — El Secretario.

v- 6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Francisco Baralo y doña Juana Rosa Juárez de Baralo, en su carácter de padres del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don Francisco Baralo d'Albaret. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isolina Venevente de Villalonga y doña María Isolina, María Esther, Raúl Guillermo, Alicia, Horacio Antonio, Eugenia, Sara. y Manuel Eduardo Villalonga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Oscar Villalonga. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña C. Livia Canessa de Rodríguez y Alfredo y Arturo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Enrique Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Artemia Villamayor de Reboredo, por sí y por su hija menor María Artemia Julia; y las señoritas María Luisa Brígida, María Celsa y María Petrona Concepción, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Florencio Reboredo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

v- 4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Monserrat del Carmen Figueroa Sayago, doña Petrona R. Figueroa, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fernando Figueroa. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Arturo Fiorito y doña Juana Ríos de Fiorito, en su carácter de padres, del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan José Fiorito. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca D'Angelo de Tornatore y doña Teresa Juana Tornatore, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gaspar Tornatore. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar

derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Soledad Leyenda de López, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Wenceslao López. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Laura Carmen Lasserre de Costa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan José Costa. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sociedad Gran Ferrocarril Central Sud Americano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 5.444,67 moneda nacional, que adeuda al Fisco esa Empresa en concepto de derechos aduaneros y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 4 septiembre v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Máximo Núñez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 13,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadías de vagones en el Puerto de la Capital y reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 4 septiembre v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Comisario del Territorio Nacional de Formosa, simultáneamente Cobrador Fiscal, don Raúl Cabal, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de esta Repartición, a responder de los cargos formulados por falta de rendición de cuentas por cobro de patentes que le fueron confiados por la Repartición respectiva; así como también, de fondos que le fueron entregados para abonar haberes como Comisario de Policía de esa Gobernación, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 1º septiembre. v- 12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Marco Aurelio Lombardo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, comparezca ante la misma a responder de los cargos que se le tienen formulados por fondos retenidos indebidamente durante su desempeño como Secretario de la Escuela Normal Nacional de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 1º septiembre. v- 12 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vicecónsul Argentino en Tupiza (Bolivia), don Ceferino Valverde para que, dentro del improrrogable término de diez días rinda cuenta documentada de la suma de ($ 350 o/s) trescientos cincuenta pesos oro sellado, importe de valores consulares que recibió durante el decurso del año 1907, o en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, si tal no aconteciere, de procederse conforme a lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Pestaña, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de $ 67,99 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar además a esta Repartición un sello valor de $ 16 m/n, para reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de un cajón correspondiente al expediente número 1044 D. o 740 A. o 99 D., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca: La Mezquita, abajo A. A., sin número, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 573, fecha de entrada Febrero 11 de 1916. — El Jefe.

v- 16 septiembre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados de la primera publicación del presente edicto, a don Federico Serra Lima, y a toda persona que se considere con derecho a 30 gramos alhajas de oro de 14 kilates, venidas por el paquete certificado Nº 55181, correspondiente al vapor Voltaire, con procedencia de Estados Unidos, que se ha dictado resolución en rebeldía en el expediente Nº 248, letra C, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería que contenga el paquete en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio a los derechos fiscales, Notifíquese, repóngase el sello y consentida esta resolución a Liquidaciones, a sus efectos. Lo que hace saber para que en dicho término comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 16 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Tomás Arias, se cita al señor Juan Metzger, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 77-v-6 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Tomás Arias, se cita al Sr. N. Cafferata y Cía., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 75-v-6 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Tomás Arias, se cita al Sr. Juan de Dios Verón, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 73-v-6 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Margarita de Breuil de Torres y a su esposo, don Daniel D. Torres, para dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916, Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en le presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Arzola ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Antonio Lescano, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, julio 31 de 1916. — Alej. Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 5178

CRISTALOL

Agosto 21 de 1916. — Cassels y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 septiembre.

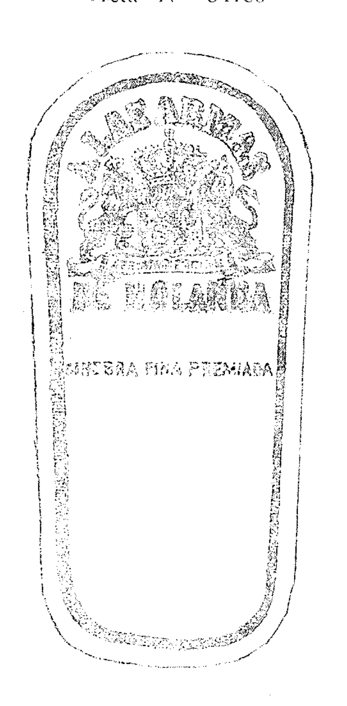
Acta Nº 54179



Agosto 24 de 1916. L. T. Piver y Cie. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-5 septiembre.

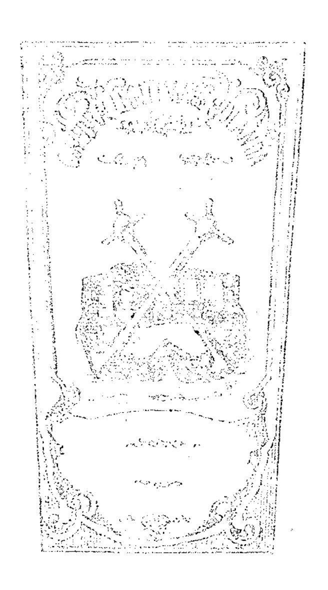
Acta Nº 54180



Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

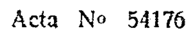
Acta Nº 54182

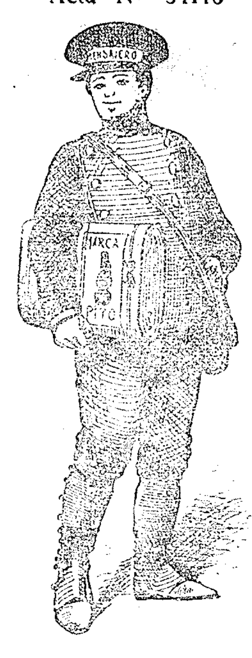


Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54176





Agosto 24 de 1916. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54177



Agosto 21 de 1916. — Federico Laceflotti. — Un jarabe de la clase 2.

v-5 septiembre.

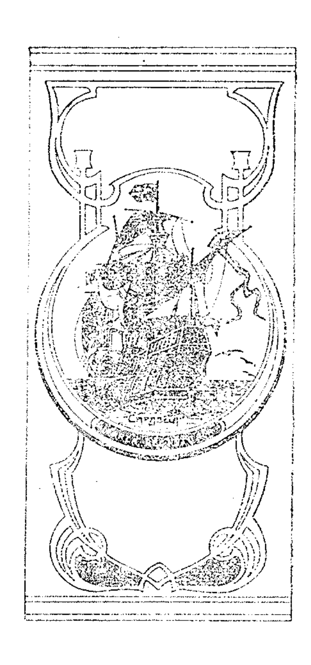
Acta Nº 54189



Agosto 21 de 1916. — Isidro Sales y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 50449



Noviembre 9 de 1915. — T. Manuel Alvarez Delage. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacion, de la clase 22 (substituída).

v-5 septiembre.

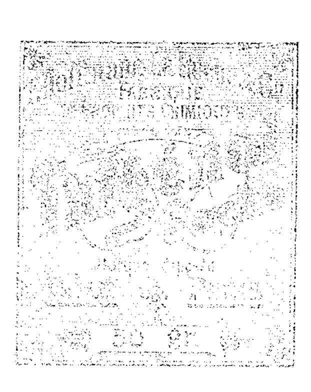
Acta Nº 54121

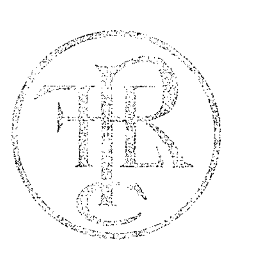


Agosto 17 de 1916. — Curt Berger y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54168

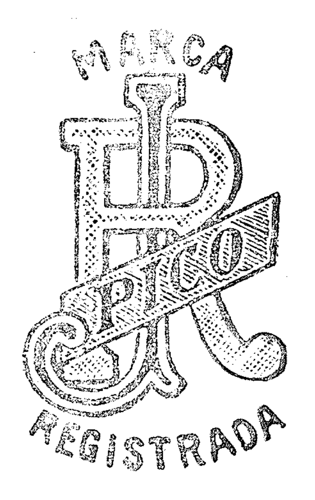




Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 septiembre.

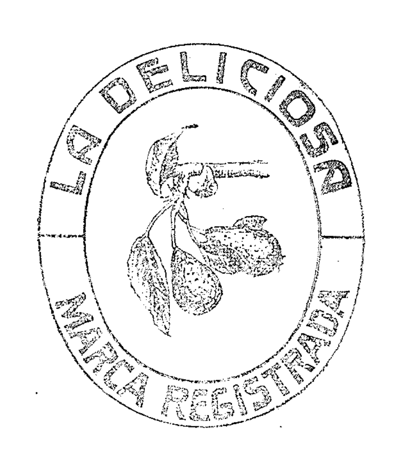
Acta Nº 54171



Agosto 23 de 1916. — José Ramón Pico. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54174



Agosto 21 de 1916. — S. Litvin y Orenbach. — Productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54175



Agosto 24 de 1916. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54188

DEMAG

Agosto 21 de 1916. — Deutsche Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 septiembre.

Acta Nº 54185



Agosto 24 de 1916. — J. M. Adoue y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-5 septiembre.

Acta Nº 54186



Agosto 24 de 1916. — José A. Brandi y Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 septiembre.

Acta Nº 54187



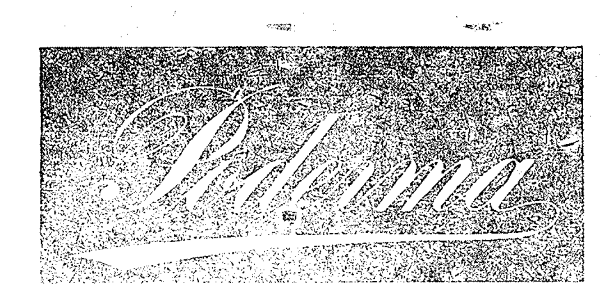
Agosto 24 de 1916. — Legarde Hncs. — Sardinas de la clase 22. v-5 septiembre.

Acta Nº 54173



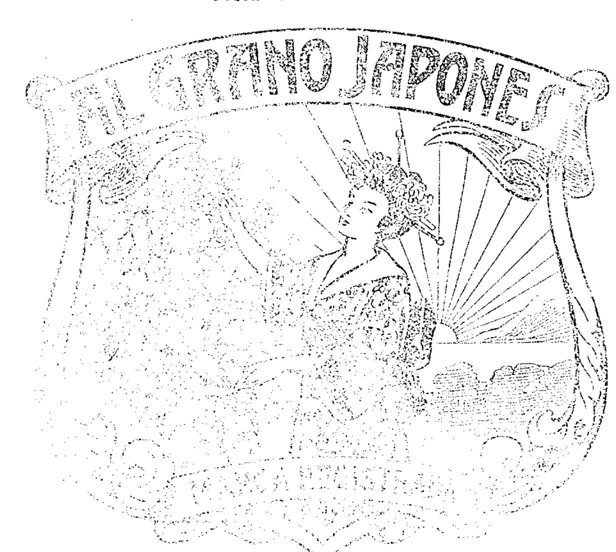
Agosto 23 de 1916. — Natalino Magnani. — Cigarrillos, de la clase 21. v-5 septiembre.

Acta Nº 52421



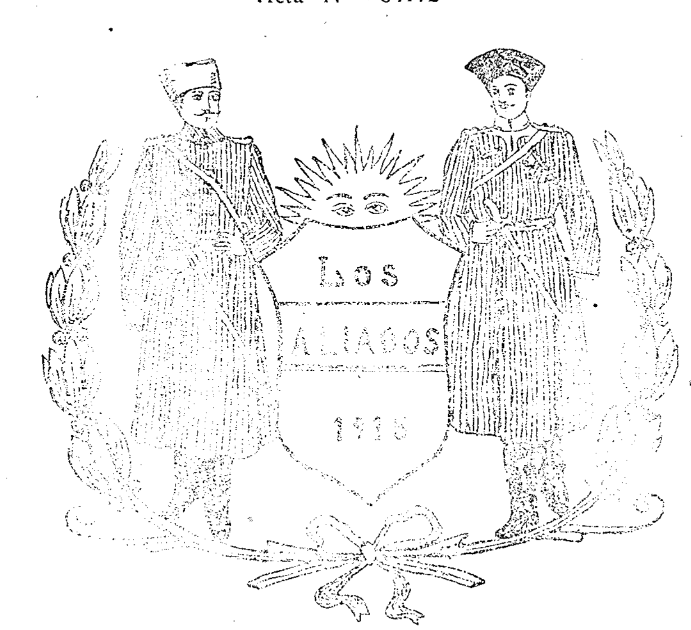
Abril 15 de 1916. — A. Arabehety. — Prfumería en general de la clase 16, (modificada). v-5 septiembre.

Acta Nº 54167



Agosto 23 de 1916. — Antonio Cordón. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-5 septiembre.

Acta Nº 54172



Agosto 23 de 1916. — Candelecio y Ayub. — Telas blancas en general, de la clase 15. v-5 septiembre.

Acta Nº 54183



PILULES DE CARBte DE FER INALTÉRABLE du Dr BLAUD PAR AUG. BLAUD SON NEVEU

PILULES DU Dr BLAUD

MEMBRE CORRESPONDANT DE L'ACADÉMIE DE MÉDECINE

Agosto 24 de 1916. — Raymond Durand, Blaud, Veuve Durand (Née Caroline Savoye), obrando tanto en su nombre personal como en el carácter de tutora de su hijo menor Edouard Durand, Pierre Sombsthay (Née Antoinette Durand). — Píldoras de la clase 2. v-5 septiembre.

Acta Nº 54196

"TREBOL"

Agosto 25 de 1916. — Luis Magnasco y Cía. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54215

[illegible]

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54216

PROGRESO

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54217

PROGRESO

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54218

[illegible]

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54219

ÚNICO

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares de la clase 9.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54223



Agosto 28 de 1916. — E. Rosenfeld y Co. — Camisas de dormir o camisones para hombres, calzones anchos a la turca, ropas para dormir, pyjamas, vestidos de señoras, camisas para hombres, camisetas y calzoncillos, manguitos y toda clase de ropa blanca e interior de tela o de punto para hombres, señoras, niños y niñas, inclusive ropas, vestidos y trajes de todas clases y partes de ellos para los mismos usos, de la clase 15.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54225

NEW AMERICAN LUCHADOR

Agosto 28 de 1916. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos, para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para [illegible] máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y [illegible]ltura, tonelería, de la clase 5.
v-6 septiembre.

Marca Renovada

VISEL

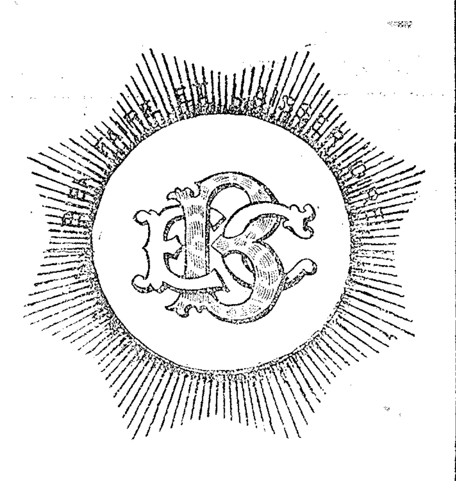
Pablo [illegible] renueva los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº [illegible] el [illegible] de Mayo de 1915 para distinguir los artículos de la clase [illegible] [illegible] se refiere [illegible] ladrillos [illegible] y bujías [illegible] madera de construcción, [illegible] ladrillos, cenizas, [illegible] talladas [illegible] caños no metálicos, azulejos, [illegible] piedras, mármoles, [illegible] de yeso, tierras [illegible] para edificación.
v-6 septiembre.

Acta Nº [illegible]

LA TINA

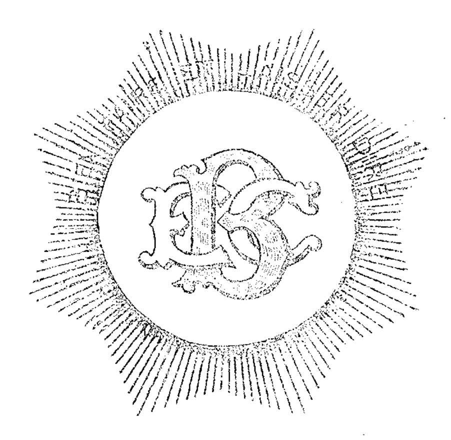
Marzo 18 de 1916. — Cristóbal di Dreyer. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-6 septiembre.

Acta Nº 49797



Septiembre 17 de 1915. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituída).
v-6 septiembre.

Acta Nº 52142



Marzo 24 de 1916. — E. Barboteu y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (substituída).
v-6 septiembre.

Acta Nº 54147

SOL

Agosto 22 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (substituída).
v-6 septiembre.

Acta Nº 54190

GRANITOL

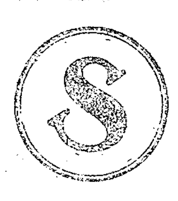
Agosto 25 de 1916. — Alfredo Cazalá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54220

SPLENDID

Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54194



Agosto 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54213

CONSUL

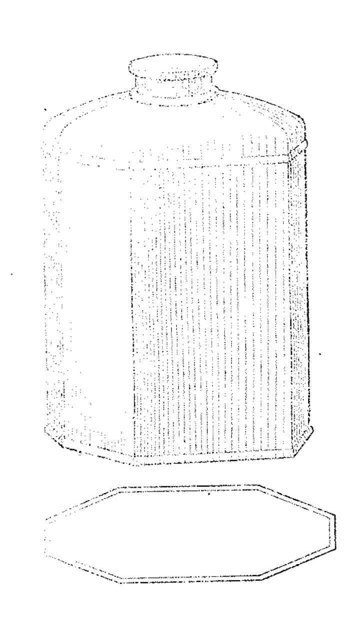
Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54214

CONSUL

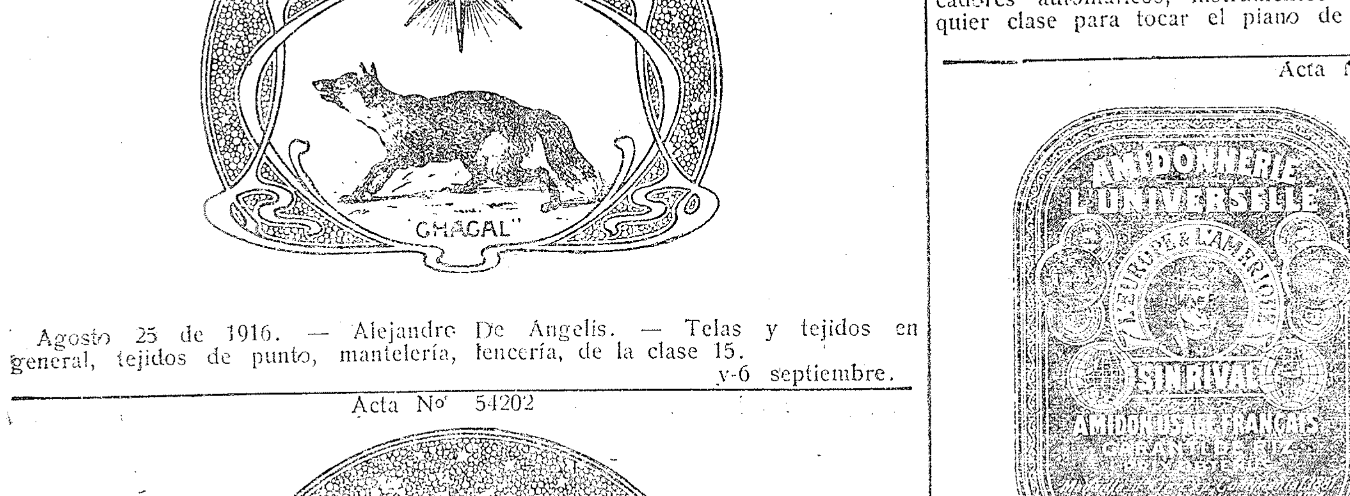
Agosto 26 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54221



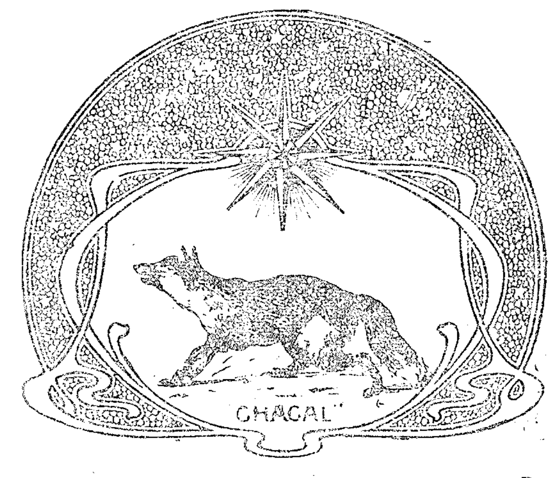
Agosto 28 de 1916. — Casasco Hnos. — Polvos de talco de tocador, de la clase 16, (envase).
v-6 septiembre.

Acta Nº 54201



Agosto 25 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54202



Agosto 25 de 1916. — AlejandroDe Angelis. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54224



Agosto 28 de 1916. — Víctor Agulo y Aymar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18
v-6 septiembre.

Acta Nº 52216

¡UPA!



Abril 4 de 1916. — Andrés Lértora. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).
v-6 septiembre.

Acta Nº 54222

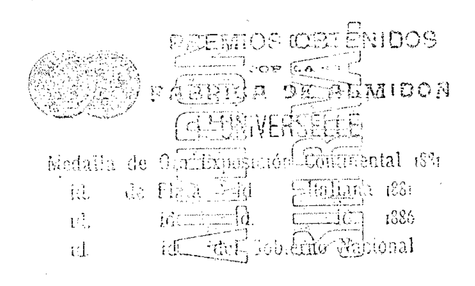
APOLLO

APOLLOPHONE

Agosto 28 de 1916. — Melville Clark Piano Company. — Pianos, pianos eléctricos, auto pianos, pianos automáticos, harmoniums, pianolas, fonolas, tocadores automáticos, instrumentos mecánicos, eléctricos o de mano o de cualquier clase para tocar el piano de la clase 7.
v-6 septiembre.

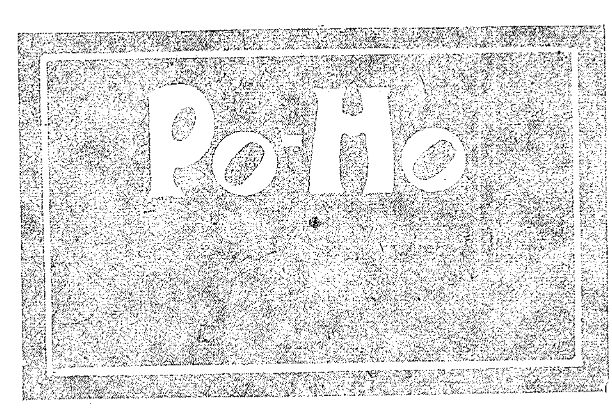
Acta Nº 54192





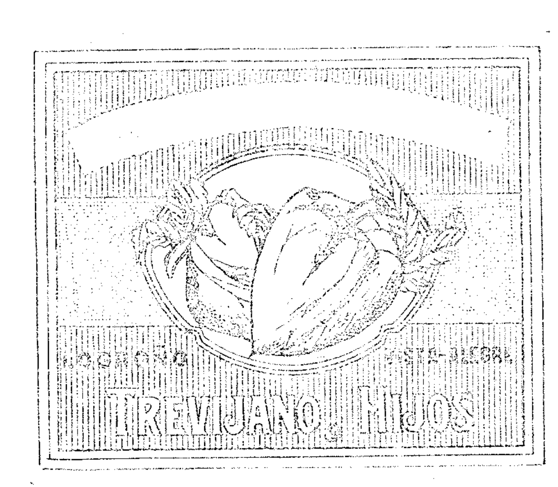
Agosto 25 de 1916. — De Fazio Hnos. — Almidón, de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54197



Agosto 25 de 1916. — Juan Cizek. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 septiembre.

Acta Nº 54199



Agosto 25 de 1916. — Trevijano hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta N° 54191

GRANITOL

Agosto 25 de 1916. — Alfredo Cazalás. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-6 septiembre.

Acta N° 54208



Agosto 28 de 1916. — The Peerless Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta N° 54212

SPLENDID

Agosto 25 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-6 septiembre.

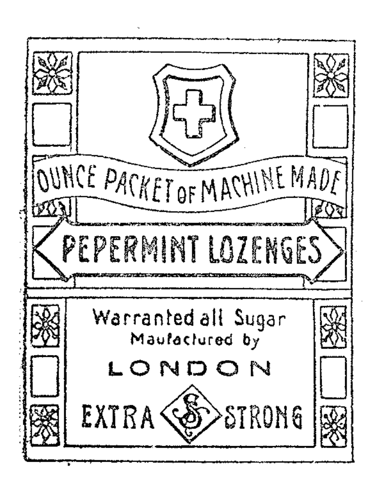
Acta N° 54206

"Oscar"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta N° 54193



Agosto 25 de 1916. — Samuel Stanistavsky. — Pastillas de menta, en todas sus formas, de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta N° 54198

DROGUERIA INGLESA

Agosto 25 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 septiembre.

Acta N° 54200

SOL

Agosto 25 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta N° 54203

"IDILIO"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

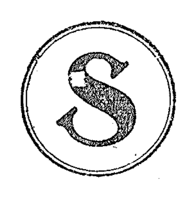
Acta N° 54204

"Leonor"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta N° 54195



Agosto 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, y perfumería de la clase 16.

v-6 septiembre.

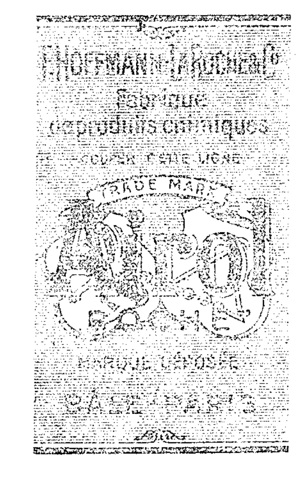
Acta N° 54209

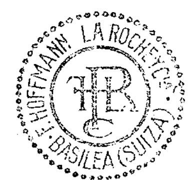
OLÉO

Agosto 28 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 septiembre.

Acta N° 54170





Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 septiembre.

Acta N° 54205

"ENCANTO"

Agosto 26 de 1916. — Augras y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta N° 54184

MACACO

Agosto 24 de 1916. — José Domínguez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta N° 54181

REAL HOLLANDS

Agosto 24 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Ginebra de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta N° 54211



Agosto 26 de 1916. — José A. García. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta N° 54169



Agosto 23 de 1916. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.
Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional